



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6366

BUENOS AIRES, 22 OCT 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-13091/13-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Instituto Nacional de Medicamentos propicia la adquisición de Productos Médicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

Que el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 y los artículos 14° y 44° del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del artículo 7° de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el artículo 25° inciso a) apartado 1 del Decreto N° 1023/01 y los artículos 15° y 34°, inciso c) del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, la utilización del procedimiento de Licitación Pública en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N°
6366**

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública en los términos del artículo 25 inciso a) apartado 1 del Decreto N° 1023/01 y los artículos 15° y 34°, inciso c) del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la adquisición de Productos Médicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

ARTICULO 2°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.-Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-13091/13-3

DISPOSICIÓN N°

6366

dhm


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"Adquisición de productos médicos, farmacéuticos y de laboratorio para el Instituto Nacional de Medicamentos"

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº (1)	Ejercicio: 2013
Clase: De etapa única Nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente Nº: 1-0047-13091-13-3		
Rubro Comercial: 51 – Productos médicos/ farmacéuticos/ laboratorio.		
<i>Objeto de la contratación:</i> Adquisición de productos médicos, farmacéuticos y de laboratorio para el Instituto Nacional de Medicamentos.		
Costo de pliego: 0 (cero pesos).		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012).

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012).

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catalogo	Descripción
1	48	UNIDAD	215-0932-0012	VIRUTA DE MADERA BLANCA NO RESINOSA (KG)
2	1	UNIDAD	221-7018-0005	CARRETEL DE HILO DE LINO
3	1	UNIDAD	234-1119-0089	PAPEL SULFITO PARA ESTERILIZAR POR CALOR SECO
4	20000	UNIDAD	243-1043-0066	TAPONES DE GOMA BROMOBUTILO FORMA HONGO, PARA FRASCOS AMPOLLA BOCA 13
5	35000	UNIDAD	243-1043-0112	TAPONES DE GOMA BROMOBUTILO FORMA HONGO, PARA FRASCOS AMPOLLA BOCA 20
6	2	UNIDAD	251-8988-0536	TIRAS DE TITAN GEL GH RESOLUTION PROTEIN GEL (PAQUETE DE 25 UNIDADES)
7	2	UNIDAD	251-9016-0728	CEPA ATCC NSF 60 (NUM DE CATALOGO CRL1838)
8	2	UNIDAD	251-9016-0729	CEPA ATCC WISH (NUMERO DE CATALOGO CCL 25)
9	2	UNIDAD	251-9016-0730	CEPA ATCC VIRUS DE LA ESTOMATITIS VESICULAR CEPA INDIANA (NUMERO DE CATALOGO VR158)

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10	2	UNIDAD	251-9016-0730	CEPA ATCC CELULAS VERO (NUMERO DE CATALOGO CCL81)
11	5	UNIDAD	251-9037-0055	FACTOR DE CRECIMIENTO HUMAN RECOMBINANT MACROPHAG COLONY STIMULATING FACTOR (MCSF VIAL POR 10 MICROGRAMOS)
12	2	UNIDAD	251-9043-0003	ACEITE DE INMERSIÓN ENVASE POR 25 MM
13	5	UNIDAD	251-9052-1268	KIT ELISA R-BIOPHARM RIDASCREEN GLIADIN
14	5	UNIDAD	251-9052-1270	COCTAIL DE EXTRACCIÓN DE TEST DE GLIADINA PARA DETERMINACIÓN DE GLUTEN
15	5	UNIDAD	251-9052-1271	SET DE CONTROLES DE TEST DE GLIADINA PARA DETERMINACIÓN DE GLUTEN
16	2	UNIDAD	257-7349-0002	PERA DE GOMA CON TRES VALVULAS 10 ML (UNIDAD)
17	7	UNIDAD	257-7349-0002	PERA DE GOMA CON TRES VALVULAS 10 OML (UNIDAD)
18	3	UNIDAD	257-7349-0003	PERA DE GOMA TIPO SACA MOCO (UNIDAD)
19	3	UNIDAD	258-3964-0045	BIDON PLASTICO CILINDRICO TAPA A ROSCA (UNIDAD)
20	5	UNIDAD	261-0717-0021	PLACA REFRACTARIA TIPO SCHOTT 175X175 MM (UNIDAD)
21	5	UNIDAD	261-0717-0022	PLACA REFRACTARIA TIPO SCHOTT 155X155 MM (UNIDAD)
22	20	UNIDAD	262-0268-0019	ANTEOJOS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO (UNIDAD)
23	20000	UNIDAD	279-0724-0008	PRECINTO DE ALUMINIO AMPOLLA BOCA 13 (UNIDAD)
24	35000	UNIDAD	279-0724-0008	PRECINTO DE ALUMINIO AMPOLLA BOCA 20 (UNIDAD)
25	11	UNIDAD	279-0784-0001	PAPEL DE ALUMINIO (UNIDAD)
26	8	UNIDAD	295-0344-0025	EMBUDOS DE VIDRIOS DE 20 MM (UNIDAD)
27	10	UNIDAD	295-0344-0025	EMBUDOS DE VIDRIOS DE 20 MM Y 30 MM (UNIDAD)
28	28	UNIDAD	295-0428-0026	BARBIJOS DESCARTABLES (CAJA X 100)
29	12	UNIDAD	295-0441-0054	AGUJAS DESCARTABLES 21 G (CAJA X 100)
30	4	UNIDAD	295-0441-0109	AGUJAS DESCARTABLES (CAJA POR 100)
31	14	UNIDAD	295-0441-0382	AGUJAS DESCARTABLES 25 G (CAJA X 100)
32	2	UNIDAD	295-0459-0078	TIJERAS P/MEDICINA TIPO PUNTA FINA MEDIDA 7 CM
33	2	UNIDAD	295-0459-0081	TIJERAS P/MEDICINA TIPO CIRUGIA MEDIDA 14
34	20	UNIDAD	295-0468-0072	TUBOS CONICOS DE VIDRIO SIN GRADUAR PARA CENTIFUGA DE 15 ML (UNIDAD)
35	1	UNIDAD	295-0468-0198	TUBOS PLASTICOS DE 4 ML CON TAPA (BOLSA X 1000)
36	1	UNIDAD	295-0469-0008	CAPILARES MICROCAPS DE 10UL (ENVASE 100U)
37	2	UNIDAD	295-0469-0008	CAPILARES MICROCAPS DE 2UL (ENVASE 100U)
38	1	UNIDAD	295-0469-0008	CAPILARES MICROCAPS DE 3UL (ENVASE 100U)
39	1	UNIDAD	295-0469-0008	CAPILARES MICROCAPS DE 5UL (ENVASE 100U)
40	1	UNIDAD	295-0469-0008	CAPILARES MICROCAPS DE 1 UL (ENVASE 100U)
41	5	UNIDAD	295-0469-0027	PIPETA DE VIDRIO DOBLE AFORO POR 2 ML (UNIDAD)
42	10	UNIDAD	295-04069-0027	PIPETA DOBLE AFORO 2,0 ML (UNIDAD)
43	50	UNIDAD	295-0469-0028	PIPETA DE VIDRIO DOBLE AFORO POR 1 ML (UNIDAD)
44	10	UNIDAD	295-0469-0028	PIPETA DOBLE AFORO DE 1,0 ML (UNIDAD)
45	36	UNIDAD	295-0469-0030	PIPETA DE VIDRIO DOBLE AFORO DE 3 ML (UNIDAD)
46	10	UNIDAD	295-0469-0030	PIPETA DOBLE AFORO DE 3,0 ML (UNIDAD)
47	30	UNIDAD	295-0469-0031	PIPETA DOBLE AFORO DE 4,0 ML (UNIDAD)
48	10	UNIDAD	295-0469-0032	PIPETA DOBLE AFORO CERTIFICADA DE 5,0 ML (UNIDAD)
49	20	UNIDAD	295-0469-0032	PIPETA DOBLE AFORO DE 5,0 ML (UNIDAD)
50	20	UNIDAD	295-0469-0033	PIPETA DOBLE AFORO 10,00 ML (UNIDAD)
51	10	UNIDAD	295-0469-0033	PIPETA DOBLE AFORO CERTIFICADA DE 10,0 ML (UNIDAD)
52	9	UNIDAD	295-0469-0040	PIPETA DE VIDRIO GRADUADA TIPO MOHR 1 ML (UNIDAD)
53	5	UNIDAD	295-0469-0050	PIPETA DOBLE AFORO 15,00 ML (UNIDAD)
54	5	UNIDAD	295-0469-0057	PIPETAS GRADUADAS DE VIDRIO DE 2 ML (UNIDAD)
55	9	UNIDAD	295-0469-0061	PIPETAS DE VIDRIO GRADUADA POR 5 ML (UNIDAD)
56	5	UNIDAD	295-0469-0067	PIPETA GRADUADA DE VIDRIO DE 10 ML (UNIDAD)
57	20	UNIDAD	295-0470-0019	ALGODÓN (ENVASE 500 GR)
58	5	UNIDAD	295-0472-0043	PINZAS DE CIRUGIA TIPO CUCHARITAS RECTAS 2 MM CHICAS (UNIDAD)

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

59	2	UNIDAD	295-0472-0125	PINZAS DE CIRUGIA TIPO SISECCION 13 CM (UNIDAD)
60	4	UNIDAD	295-0473-0026	GASA (PAQUETE)
61	100	UNIDAD	295-1909-0077	GUANTES DE LATEX TAMAÑO S (CAJA POR 100U)
62	75	UNIDAD	295-1909-0077	GUANTES DE LATEX DESCARTABLES MEDIANOS (CAJA X 100)
63	3	UNIDAD	295-1909-0082	GUANTES DE NITRILO (CAJA POR 100 U)
64	77	UNIDAD	295-1909-0083	GUANTES DE NITRILO MEDIANO (CAJA POR 100 U)
65	58	UNIDAD	295-1909-0084	GUANTES DE NITRILO PEQUELO (CAJA POR 100 U)
66	36	UNIDAD	295-1909-0087	GUANTES DE USO MEDICINAL (CAJA POR 100U)
67	3	UNIDAD	295-1909-0088	GUANTES DE LATEX TAMAÑO L (CAJA POR 100)
68	18	UNIDAD	295-1909-0090	GUANTES DE LATES TAMAÑO S SIN POLVO (CAJA POR 100 U)
69	30	UNIDAD	295-1909-0124	GUANTES DE LATEX EXTRA CHICO (CAJA X 100)
70	60	UNIDAD	295-2157-0009	JERINGAS DESCARTABLES DE 1 ML
71	30	UNIDAD	295-2157-0034	JERINGAS PARA INSULINA DE 1 CM3 (CAJA POR 100)
72	17	UNIDAD	295-2157-0041	JERINGAS DESCARTABLES DE 3 ML (CAJA X 100)
73	6	UNIDAD	295-2160-0031	DESCARTADOR DE AGUJAS PARA 250 AGUJAS (UNIDAD)
74	1	UNIDAD	295-2428-0026	FILTROS 0,45 UM (ENVASE POR 5 U.)
75	28	UNIDAD	295-2514-0001	MATRAZ VIDRIO AFORADO CON TAPA PLASTICA POR 50 ML (UNIDAD)
76	30	UNIDAD	295-2514-0002	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLASTICA POR 100 ML (UNIDAD)
77	40	UNIDAD	295-2514-0008	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLASTICA POR 10 ML (UNIDAD)
78	40	UNIDAD	295-2514-0011	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLASTICA 25 ML (UNIDAD)
79	14	UNIDAD	295-2514-0031	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLASTICA VIDRIO INACTINICO 50 ML (UNIDAD)
80	22	UNIDAD	295-2514-0032	MATRAZ AFORADO C/TAPA PLA VID INACTINICO O COL CARAM 100 ML (UNIDAD)
81	9	UNIDAD	295-2515-0004	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACION 500 ML- CATALOGO IVA 270110 O SIMILAR (UNIDAD)
82	1	UNIDAD	295-2515-0027	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACION 1000 ML (UNIDAD)
83	5	UNIDAD	295-2515-0028	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO GRADUADO 600 ML (UNIDAD)
84	20	UNIDAD	295-2515-0031	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACION 10 ML (UNIDAD)
85	6	UNIDAD	295-2515-0041	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACION 250 ML (UNIDAD)
86	19	UNIDAD	295-2515-0043	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACION 100 ML (UNIDAD)
87	16	UNIDAD	295-2515-0049	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACION 50 ML (UNIDAD)
88	2	UNIDAD	295-2545-0007	TIPS GILSON D 1000 DIAMOND PARA PIPETA P 1000 GILSON (RANGO 200-1000 UL) 2 BOLSA
89	4	UNIDAD	295-2545-0022	TIPS EPPENDORF PARA MICROPIPETA EPPENDORF 10-100 UL (ENVASE X 1000)
90	4	UNIDAD	295-2545-0027	TIPS EPPENDORF RANGO DE VOLUMEN DE 2-100UL PARA MICROPIPETA EPPENDORF 10-100 UL (ENVASE X 1000)
91	2	UNIDAD	295-2545-0027	TIPS GILSON D 200 DIAMOND (BOLSA X 1000) PARA PIPETA P 100 GILSON 8 rango de volumen 20-100 ul(ENVASE X 1000)
92	6	UNIDAD	295-2545-0032	TIPS EPPENDORF RANGO DE VOLUMEN DE 50-1000 UL PARA MICROPIPETA EPPENDORF 100-1000 UL (ENVASE X 1000)
93	1	UNIDAD	295-2545-0057	FINNTIP STEPPER 1,25 ML STAGO O TERMO TH LABSSYSTEMS (CAJA POR 100)
94	100	UNIDAD	295-2583-0008	POLICUBETA P/CULTIVO TEJ. CELULAR APIROGENAS ESTRILES (ENV X 5 Ó 50)

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

95	2	UNIDAD	295-2583-0024	MICROPLACAS DE CULTIVO DE BAJA ADHERENCIA, FONDO PLANO DE 96 POCILLOS DE POLIESTIRENO ESTERILES (ENVASE POR 50 UNIDADES)
96	30	UNIDAD	295-2591-0006	PLACAS DE PETRI DE CULTIVO DE BAJA ADHERENCIA DE 60 MM DE DIAMETRO DE POLIESTIRENO ESTERILES
97	30	UNIDAD	295-2591-0006	PLACAS DE PETRI DE CULTIVO DE TRATAMIENTO PARA FAVORECER LA ADHESION DE CELULAS CON CRECIMIENTO EN MONOCAPA DE 60 MM DE DIAMETRO DE POLIESTIRENO ESTERILES
98	50	UNIDAD	295-2592-0001	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR C/ DIV 1/100 C/LINEA SCHELLBACH 1 ML (UNIDAD)
99	10	UNIDAD	295-2592-0001	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR CON DIVISIONES 1/100 2 ML (UNIDAD)
100	50	UNIDAD	295-2592-0058	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR C/ DIV 1/10 C/LINEA SCHELLBACH 5 ML (UNIDAD)
101	40	UNIDAD	295-2592-0059	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR C/ DIV 1/10 C/LINEA SCHELLBACH 10 ML (UNIDAD)
102	5	UNIDAD	295-2592-0059	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR C/ DIV 1/10 10 ML (UNIDAD)
103	5	UNIDAD	295-2592-0060	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR C/ DIV 1/10 25 ML (UNIDAD)
104	20	UNIDAD	295-2592-0060	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR C/ DIV 1/10 C/LINEA SCHELLBACH 25 ML (UNIDAD)
105	2	UNIDAD	295-2600-0048	BOTELLAS DE POLIETILENO ESTERILES P/CULTIVO 25 CM2 (CAJA X 360)
106	5	UNIDAD	295-2600-0061	BOTELLAS DE POLIETILENO ESTERILES P/CULTIVO 75 CM2 (CAJA X 100)
107	8	UNIDAD	295-2763-0002	PROBETA GRADUADA C/TAPA PLASTICA 100 ML (UNIDAD)
108	3	UNIDAD	295-2763-0004	PROBETA GRADUADA CON TAPA PLASTICA DE 2000 ML (UNIDAD)
109	2	UNIDAD	295-2763-0011	PROBETA GRADUADA BASE PLASTICA TAPA PLASTICA DE 1000 ML (UNIDAD)
110	13	UNIDAD	295-2763-0013	PROBETA VIDRIO GRADUADA C/TAPA PLASTICA 500 ML (UNIDAD)
111	11	UNIDAD	295-2763-0042	PROBETA VIDRIO GRADUADA S/TAPA CON PICO VERTEDOR 1000 ML (UNIDAD)
112	4	UNIDAD	295-2763-0043	PROBETA VIDRIO GRADUADA S/TAPA CON PICO VERTEDOR 500 ML (UNIDAD)
113	5	UNIDAD	295-2765-0023	ERLENMEYER BOCA LISA GRADUADO 100 ML (UNIDAD)
114	5	UNIDAD	295-2765-0038	ERLENMEYER BOCA LISA GRADUADO 50 ML (UNIDAD)
115	5	UNIDAD	295-2765-0066	ERLENMEYER BOCA LISA GRADUADO 500 ML (UNIDAD)
116	5	UNIDAD	295-2765-0073	ERLENMEYER BOCA LISA GRADUADO 250 ML (UNIDAD)
117	4	UNIDAD	295-2782-0002	PISETA DE PLASTICO 500 ML (UNIDAD)
118	4	UNIDAD	295-2782-0010	PISETA DE LABORATORIO DE PLASTICO 1000 ML (UNIDAD)
119	3	UNIDAD	295-2959-0001	CRISTALIZADORES VIDRIO BOROSILICATO 80 MM Øx 40 MM ALTO (UNIDAD)
120	5	UNIDAD	295-2959-0006	CRISTALIZADORES VIDRIO BOROSILICATO 150 MM Øx 75 MM ALTO (UNIDAD)
121	5	UNIDAD	295-2259-0011	CRISTALIZADORES VIDRIO BOROSILICATO 190 MM Øx 100 MM ALTO (UNIDAD)
122	1	UNIDAD	295-2962-0003	HPTLC SILICAGEL 60 F254 100 PLACAS DE VIDRIO 10 X 10 CM (CAJA X 100)
123	3	UNIDAD	295-2962-0011	TLC SILICAGEL 60 F254 25 FOLIOS DE PLASTICO 20X 20 CM (CAJA X 25)
124	5	UNIDAD	295-2962-0011	TLC SILICAGEL 60 F254 FOLIOS DE ALUMINIO 20X 20 CM (CAJA X 25)
125	8	UNIDAD	295-3017-0032	GRADILLAS PARA 50 TUBOS DE ENSAYO FORMA Z
126	8	UNIDAD	295-3017-0108	GRADILLAS PARA 48 TUBOS DE ENSAYO TIPO ALAMBRE ALTURA 60 CM
127	4	UNIDAD	295-3017-0108	GRADILLAS PARA 48 TUBOS DE ENSAYO TIPO ALAMBRE ALTURA 70 CM

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

128	4	UNIDAD	295-3416-0014	FILTROS MEMBR NYLON PLA. DE JER DESC 25 MM Ø X 0,45 DE PORO (CAJA X 200)
129	3	UNIDAD	295-3494-0003	ESPATULA CHICA (UNIDAD)
130	3	UNIDAD	285-3494-0011	ESPATULA GRANDE (UNIDAD)
131	1	UNIDAD	295-3572-0019	VIALES DE 1,5 ML DE VIDRIO AMBAR (PAQ POR 100)
132	1	UNIDAD	295-3572-0019	VIALES DE VIDRIO CLARO (PAQ POR 100)
133	1	UNIDAD	295-3572-0019	VIALES DE VIDRIO CLARO CON TAPAS PERFORADAS (PAQ POR 100)
134	1	UNIDAD	295-3751-0008	TERMOMETROS CON GRADUACION DE TEMPERATURA DE 0 A 300° C (UNIDAD)
135	4	UNIDAD	295-3751-0011	TERMOMETROS DE 0 A 100° C GRADUACION 0,5°C (UNIDAD)
136	2	UNIDAD	295-3751-0012	TERMOMETROS DE 0 A 150° C GRADUACION 0,5°C (UNIDAD)
137	2	UNIDAD	295-3751-0018	TERMOMETROS DE -5 A 110° C GRADUACION 0,5°C (UNIDAD)
138	2	UNIDAD	295-4026-0083	FILTROS DE MEMBRANA DE NYLON PLÁSTICOS TAMAÑO DE PORO 0,22 UM (CAJA POR 200 UNIDADES)
139	2	UNIDAD	295-4047-0008	CRIO VIALES DE 1,8 ML ESTERILES AUTOP C/ROSCA INTERNA (BOLSA X 50)
140	26	UNIDAD	295-4096-0006	RECALZADO TIPO DESCARTABLE (CAJA X 200)
141	30	UNIDAD	295-4097-0001	CUBRECABEZAS TIPO DESCARTABLE (CAJA X 100)
142	2	UNIDAD	295-4198-0057	TABLA DE CIRUGIA DE ANIMALES PEQUEÑOS
143	7	UNIDAD	295-4316-0006	PIPETAS PASTEUR ESTERILES 1 ML DE VOL Y 154 MM DE LARGO (CAJA X 500)
144	70	UNIDAD	295-4316-0011	PIPETAS PASTEUR DE PLASTICO (UNIDAD)
145	15	UNIDAD	295-4343-0007	SNAPWELLS PORO DE 0,44 UM (PAQ POR 4 PLACAS)
146	1	UNIDAD	295-4343-0020	PLACAS DE CULTIVO CATALOGO CORNING 3407 O SIMIL. (CAJA X 24)
147	6	UNIDAD	295-4480-0018	ROLLOS ABSORBENTES PARA QUIMICOS (CAJA POR 50U)
148	20	UNIDAD	295-4539-0002	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLASTICA 5 ML- CATALOGO IVA-050102 O SIMILAR (UNIDADES)
149	1	UNIDAD	295-4539-0045	MATRAZ PARA INDICE DE YODO 250 ML (UNIDAD)
150	12	UNIDAD	295-4633-0035	TUBOS CONICOS DE 1,5 ML ESTERILES (ENVASE X 100)
151	1	UNIDAD	295-4633-0047	TUBOS CONICOS DE 2 ML COLOR CARAMELO (ENVASE X 1000)
152	1	UNIDAD	295-4883-0016	ELECTRODO DE ION SELECTIVO PARA ION FLUORURO (UNIDAD)
153	7	UNIDAD	295-5004-0002	TUBOS CONICOS EST. C/TAPA A ROSCA DE POLIPROPILENO 15 ML (ENVASE X 50)
154	7	UNIDAD	295-5004-0003	TUBOS CONICOS EST. C/TAPA A ROSCA DE POLIPROPILENO 50 ML (ENVASE X 25)
155	30000	UNIDAD	295-5159-0001	FRASCOS AMPOLLA DE VIDRIO BOCA 20 (UNIDAD)
156	15000	UNIDAD	295-5159-0004	FRASCOS AMPOLLA DE VIDRIO BOCA 13 (UNIDAD)
157	3	UNIDAD	295-5301-0006	VARILLAS AGITADORAS MAGNETICAS PTFE Ø20MM (UNIDAD)
158	3	UNIDAD	295-5301-0008	VARILLAS AGITADORAS MAGNETICAS PTFE Ø40MM (UNIDAD)
159	5	UNIDAD	295-5301-0021	BUZO IMAN 3 CM (UNIDAD)
160	4	UNIDAD	295-5410-0010	CUBETAS DE CUARZO (UNIDAD)
161	2	UNIDAD	295-5435-0002	CUBETAS DE PRECISION DE CUARZO (UNIDAD)
162	1200	UNIDAD	295-5716-0014	PIPETAS ESTERILES INDIVIDUALES DE 2 ML (UNIDAD)
163	1000	UNIDAD	295-5716-0037	PIPETAS ESTERILES INDIVIDUALES DE 10 ML (UNIDAD)
164	1500	UNIDAD	295-5716-0038	PIPETAS ESTERILES INDIVIDUALES DE 5 ML (UNIDAD)
165	2	UNIDAD	295-5731-0003	PICNOMETRO 10 ML (UNIDAD)
166	2	UNIDAD	295-5731-0004	PICNOMETRO 25 ML (UNIDAD)
167	23	UNIDAD	295-5755-0001	FILM AUTOADHERENTE TRANSPARENTE (ROLLO)
168	4	UNIDAD	295-5774-0002	PESA FILTROS CON TAPON BOTON ESMERILADO 40 ML Ø X 25 ML ALTO (UNIDAD)
169	15	UNIDAD	295-5774-0009	PESA FILTROS CON TAPA ESMERILADA 30 ML Ø X 30 ML ALTO (UNIDAD)

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

170	16	UNIDAD	295-5774-0010	PESA FILTROS CON TAPA ESMERILADA 50 ML ø X 30 ML ALTO (UNIDAD)
171	2	UNIDAD	295-5774-0013	PESA FILTROS CON BOTON ESMERILADO 25 ML ø X 25 ML ALTO (UNIDAD)
172	2	UNIDAD	295-5937-0014	PAQUETES DE CAPILARES (UNIDAD)
173	22	UNIDAD	295-5984-0001	UNID FILTRANTES ESTERILES 100 ML CAP Y DE 0,22 µL TAMA DE PORO
174	2	UNIDAD	295-5984-0005	UNID FILTRANTES ESTERILES 150 ML CAP Y DE 0,22 µL TAMA DE PORO
175	6	UNIDAD	295-5984-0007	UNID FILTRANTES ESTERILES 500 ML CAP Y DE 0,22 µL TAMA DE PORO
176	10	UNIDAD	295-6268-0001	SILICAGEL CON INDICADOR DE HUMEDAD (FRASCO 1 KG)
177	6	UNIDAD	295-6353-0003	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO (UNIDAD)
178	2	UNIDAD	295-6353-0004	RESPIRADOR DE PIEZA FACIAL DE 1/2 CARA ARNES GRANDE (UNIDAD)
179	2	UNIDAD	295-6353-0004	RESPIRADOR DE PIEZA FACIAL DE 1/2 CARA ARNES GRANDE (UNIDAD)
180	3	UNIDAD	295-6471-0001	TIPS ESTANDAR 2-200 µL (CAJA X 1000)
181	6	UNIDAD	2956471-0005	TIPS ESTANDAR 50-1000 µL (CAJA X 1000)
182	2	UNIDAD	295-6479-0018	PIPETA VOLUMEN VARIABLE 500-5000 µL (UNIDAD)
183	6	UNIDAD	295-6496-0006	TIPS ESTANDAR 100-5000 µL (CAJA X 1000)
184	10	UNIDAD	295-6503-0006	JUNTAS CONICAS DE GOMA PARA 50 MMX32MMX22MM)
185	2	UNIDAD	295-6629-0003	TIRAS DE ACETATO DE CELULOSA (PAQ X 25)
186	1	UNIDAD	295-6793-0001	ATOMIZADOR PARA CROMATOGRAFIA IVA CAP 100 ML
187	3	UNIDAD	295-7475-0002	CAMARA DE NEUBAUER (UNIDAD)
188	2	UNIDAD	295-7582-0003	BURETA CON LLAVE RECTA CON MACHO DE PTFE IVA (UNIDAD)
189	2	UNIDAD	295-7672-0002	MARCADORES DE PESO MOLECULAR 14-4 A 94 KD (CAJA X 20)
190	2	UNIDAD	295-7979-0001	CROMATOFOLIOS SOPORTE DE ALUMINIO SILICAGEL 60 F 254 20 X 20 (CAJA X 25)
191	6	UNIDAD	295-8404-0001	MICRO ELECTRODO DE REFERENCIA (PAQ X 4)
192	20	UNIDAD	295-8799-0003	JERINGAS DE PLASTICO POR 20 MM (UNIDAD)
193	20	UNIDAD	295-8799-0011	JERINGAS DE PLASTICO POR 5 MM (UNIDAD)
194	120	UNIDAD	295-8799-0012	JERINGAS DE PLASTICO POR 10 MM (UNIDAD)
195	6	UNIDAD	295-8799-0018	MICROJERINGA DE 10 µL PUNTA ROMA P/ VALV RHEODYNE AGUJA CEMENTADA
196	3	UNIDAD	295-8799-0019	MICROJERINGA DE 50 µL PUNTA ROMA P/ VALV RHEODYNE AGUJA CEMENTADA
197	4	UNIDAD	295-8799-0020	MICROJERINGA DE 25 µL PUNTA ROMA P/ VALV RHEODYNE AGUJA CEMENTADA
198	24	UNIDAD	295-8799-0041	JERINGAS DE VIDRIO DE 20 MM (UNIDAD)
199	24	UNIDAD	295-8799-0046	JERINGAS DE VIDRIO DE 50 MM (UNIDAD)
200	81	UNIDAD	295-8834-0003	PLATILLO PARA PESADA (NAVECILLA DE 3 ML) (UNIDAD)
201	55	UNIDAD	295-8834-0004	PLATILLO PARA PESADA (NAVECILLA DE 6 ML) (UNIDAD)
202	20	UNIDAD	295-8834-0005	PLATILLO PARA PESADA (NAVECILLA DE 10 ML) (UNIDAD)
203	5	UNIDAD	296-3180-0020	EMPAQUETADURA DE FILTRO DE SALIDA BOMBA HPLC (UNIDAD)
204	3	UNIDAD	296-3180-0036	LAMPARA DE DEUTERIO (UNIDAD)
205	1	UNIDAD	296-3180-0052	COLUMNA MARCA SHIMATZU FASE CHIM 100 MM (UNIDAD)
206	1	UNIDAD	296-3180-0052	COLUMNA MARCA SHIMATZU FASE CHIM 150 MM (UNIDAD)
207	1	UNIDAD	296-3180-0052	LUNA 5UM (UNIDAD)
208	1	UNIDAD	296-3180-0098	COLUMNA C 18 (UNIDAD)
209	1	UNIDAD	296-3180-0098	COLUMNA C 18 ENCAPADA (UNIDAD)
210	1	UNIDAD	296-3180-0101	FRITA PARA BOMBAS DE CROMATOGRAFIA LIQUIDA (UNIDAD)

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

211	2	UNIDAD	296-3180-0150	CARTUCHO GUARDA COLUMNA PHENO MENEX (UNIDAD)
212	1	UNIDAD	296-3180-0181	SELLOS COMBINADOS DE 9 MM (PAQ POR 100)
213	2	UNIDAD	296-3180-0181	SELLOS DE LAVADO PARA BOMBAS DE HPLC (UNIDAD)
214	3	UNIDAD	296-3180-0182	SELLOS DE PISTON (UNIDAD)
215	1	UNIDAD	296-3180-0183	VALVULA CHEC DE ENTRADA CERAMICA (UNIDAD)
216	5	UNIDAD	296-3180-0214	FILTROS DE FUSION DE SOLVENTE (UNIDAD)
217	3	UNIDAD	296-3180-0218	COLUMNA LUNA C 18 (UNIDAD)
218	2	UNIDAD	296-3180-0218	COLUMNA LUNA C 8 150 X 4,6 MM (UNIDAD)
219	2	UNIDAD	296-3180-0218	COLUMNA LUNA C 8 250 X 4,6 MM (UNIDAD)
220	1	UNIDAD	296-3180-0218	COLUMNA ZORBAX ECLIPSE (UNIDAD)
221	2	UNIDAD	296-3180-0219	CARTUCHO GUARDA COLUMNA C 18,4X3,0MM (PAQ X 10 U)
222	2	UNIDAD	296-3180-0219	CARTUCHO GUARDA COLUMNA C 8,4X3,0MM (PAQ X 10 U)
223	2	UNIDAD	296-3180-0219	CARTUCHO GUARDA COLUMNA LICHRO CART RP8 4 X 4 MM (PAQ POR 10)
224	1	UNIDAD	296-3180-0219	CARTUCHO LICHRO CART RP8 250 X 4 MM (PAQ POR 3U)
225	3	UNIDAD	296-3180-0311	LICHRO CART RP-18 (PAQ POR 10U)
226	3	UNIDAD	296-3180-0311	LICHRO CART RP-8 (PAQ POR 10U)
227	1	UNIDAD	296-3180-0314	FILTRO DE ACERO 10 µm P/CAMARA MEZCLADORA
228	2	UNIDAD	296-3180-0317	TUERCAS MACHO CON FERULAS (PAQ X 5)
229	2	UNIDAD	296-3180-0324	LAMPARA DE TUNGSTENO (UNIDAD)
230	1	UNIDAD	296-3180-0341	KIT DE MANTENIMIENTO PARA BOMBA
231	1	UNIDAD	296-3180-0341	TUBERIA DE LAVADO P/BOMBA DE HPLC (UNIDAD)
232	2	UNIDAD	296-3180-0341	TUBERIA CALIBRADA P/PVC 3,16 MM ø X 40,6 CM LONG (ENVASE POR 12)
233	2	UNIDAD	296-3180-0342	SELLO DE AGUJA P/INJECT AUTOM (UNIDAD)
234	4	UNIDAD	296-3511-0001	LENSES DE CUARZO DE CARA PLANA Y CARA ESFERICA (UNIDAD)
235	4	UNIDAD	296-3511-0001	VENTANAS DE CELDAS ESTANDAR (UNIDAD)
236	4	UNIDAD	296-3511-0002	ARANDELAS PARA EL DETECTOR ESPECTROFOTOMETRICO (UNIDAD)
237	2	UNIDAD	296-4022-0289	ESPACIADOR DE SELLO DE LA BOMBA DE CROMAT. (UNIDAD)
238	1	UNIDAD	296-5334-0012	CELDA PARA LIQUIDO SELLADA PASO OPTICO 0,1MM (UNIDAD)
239	1	UNIDAD	296-5334-0012	CELDA PARA LIQUIDO SELLADA PASO OPTICO 0,2MM (UNIDAD)
240	1	UNIDAD	296-5334-0012	CELDA PARA LIQUIDO SELLADA PASO OPTICO 0,5MM (UNIDAD)
241	1	UNIDAD	296-5334-0012	CELDA PARA LIQUIDO SELLADA PASO OPTICO 1,0 MM (UNIDAD)
242	2	UNIDAD	296-5528-0008	SEPTOS DE SILICONA PARA VIALES DE 4 ML (CAJA X 100)
243	2	UNIDAD	296-5902-0085	ANILLOS DE RETENCION Y O-RING (PAQ X 12)
244	1	UNIDAD	296-6205-0102	MONTAJE UNIVERASL PARA CELDA PARA GASES DE 10 CM (UNIDAD)
245	1	UNIDAD	296-6205-0105	CELDA PARA GASES DE 10 CM (UNIDAD)
246	1	UNIDAD	296-6614-0034	KIT DE CONSUMIBLE CARTUCHO QUANTUM EX
247	10	UNIDAD	296-6745-0002	ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORAS AUTOCLAVE TUTTNAUER DPU-30 Cat THE002-0025
248	1	UNIDAD	296-6842-0034	ACCESORIO P/INTRODUCCION DIR. DE MUESTRA (UNIDAD)
249	1	UNIDAD	296-7208-0022	CARTUCHO DE CARBON ACTIVADO (UNIDAD)
250	1	UNIDAD	296-7208-0022	MODULO DE PURIFICACION PROGARD (UNIDAD)
251	1	UNIDAD	296-7208-0022	MODULO DE PURIFICACION Q-GARD (UNIDAD)
252	1	UNIDAD	296-7208-0057	MEMBRANAS DE OSMOSIS
253	12	UNIDAD	296-7208-0064	KIT DE SANITIZACION CATALOGO 611 CDS6-EQUIPO ARTUM 611 VF SARTORTUS
254	1	UNIDAD	296-7208-0066	LAMPARA UV PARA ARLUM 611 VF CATALOGO 611 CEL1-EQUIPO ARLUM 611 VF SARTOUTUS

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

255	4	UNIDAD	296-7208-0067	SARTOPORE 2 150 FILTRO FINAL CATALOGO 5441307H-NO-B EQUIPO ARTUN 811VF ESTARTUS
256	6	UNIDAD	296-7208-0068	KIT DE CARTUCHOS CATALOGO 611 CKTU-EQUIPO ARLUM 611 VF SARTORTUS
257	1	UNIDAD	296-8904-0221	FOTOTRODO ADAPTABLE PARA TITULADOR GP
258	1	UNIDAD	296-8904-0248	DEGASIFICADOR IN LINE DEGASSE AF
259	2	UNIDAD	296-8904-0251	PAPEL TERMOSENSIBLES PARA IMPRESORA COAGULOMETRO START 4 DIAGNOSTICA STAGO (ROLLO)
260	4	UNIDAD	296-8904-0296	FILTRO DE PARTICULA RO-GARD II DE 12"
261	1	UNIDAD	296-8904-0296	FILTRO DE VENTEO PARA TANQUE DE 60 LT.
262	8	UNIDAD	299-0939-0017	ANTIPARRAS CON RESISTENCIA (UNIDAD)
263	8	UNIDAD	299-8232-0009	BOTELLA P/SOLVENTE DE HPLC (UNIDAD)
264	2	UNIDAD	299-8942-0001	RECARGA TANQUE DE N2 (UNIDAD)
265	1	UNIDAD	432-6331-0044	CARRO PARA LABORATORIO P/MAT DE POLIPROP (UNIDAD)
266	1	UNIDAD	433-3675-0131	TERMOMETRO SEGUN ANSCHUTZ DE BARILLA DE PRECISION
267	1	UNIDAD	433-3675-0170	TERMOMETRO SEGUN ANSCHUTZ 100 A 150° C
268	1	UNIDAD	433-3675-0178	TERMOMETRO SEGUN ANSCHUTZ 50 A 100°C
269	1	UNIDAD	433-3675-0180	TERMOMETRO SEGUN ANSCHUTZ 150 A 200°C
270	1	UNIDAD	433-3675-0181	TERMOMETRO SEGUN ANSCHUTZ 200 A 250°C
271	1	UNIDAD	433-3675-0182	TERMOMETRO SEGUN ANSCHUTZ 250 A 300°C
272	1	UNIDAD	433-3675-0183	TERMOMETRO SEGUN ANSCHUTZ 300 A 360°C
273	4	UNIDAD	437-1880-0020	TIMER CON CRONOMETRO
Servicio				
Observaciones del ítem				
Observaciones del catalogo				
Especificación técnica				
Despiece				
Tolerancia				
Datos de la solicitud de la provisión				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de productos médicos, farmacéuticos y de laboratorio para el Instituto Nacional de Medicamentos según lo descrito en el punto 12. Bienes solicitados

Esta licitación está compuesta de 273 renglones.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2013, en Av. de Mayo 869, piso 9º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° (1)/2013.

"Adquisición de productos médicos, farmacéuticos y de laboratorio para el Instituto Nacional de Medicamentos"

Fecha, Lugar y Hora de apertura (1) a las (1) hs.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) a las (1) hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 893/2012, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones.

La propuesta económica deberá realizarse conforme el formulario que se adjunta como ANEXO II del presente pliego.

Los precios de los productos aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

b) La información detallada en los artículos 234 a 236 del Anexo del Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

c) El oferente deberá presentar, junto con la oferta, toda documentación complementaria específica de los bienes que está cotizando. Manuales, folletos, garantías de los bienes y toda aquella documentación que conduzcan a la buena práctica del uso de los bienes.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 9° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, o por fax al número 4340-0833.

Las aclaraciones serán contestadas hasta un (1) día hábil antes del Acto de Apertura de la licitación a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto N° 893/2012 y Decreto N° 1023/2001, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6366

Se evaluará la calidad de los oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: 1) Cumplimiento contractual 2) Calidad de la prestación en casos similares y 3) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/2012.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.

El oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/2012.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las 72 (setenta y dos) horas de notificado de la Orden de Compra.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta 15 (quince) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los bienes, según las especificaciones requeridas.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al adjudicatario la entrega de los bienes faltantes o insatisfactorios. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitidos por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 9º piso CABA, Tel. 4343-9136. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando los bienes adjudicados del mismo hayan sido entregados a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos, sin uso y de primera calidad.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12. Bienes solicitados.

Renglón 1

48 kilogramos de viruta de madera blanca no resinosa.

Renglón 2

1 carretel de hilo de lino para sutura N° 90.

Renglón 3

1 bovina de 50 cm de papel sulfito para esterilizar por calor seco.

Renglón 4

20.000 tapones de goma bromobutilo forma hongo, para frascos ampolla boca 13, sin perforaciones diámetro mayor: 12,5 mm, diámetro menor: 7,5 mm, altura: 6 mm.

Renglón 5

35.000 tapones de goma bromobutilo forma hongo, para frascos ampolla boca 20 y sin perforaciones diámetro mayor 19 mm, diámetro menor 13,5 mm, altura 8 mm.

Renglón 6

2 paquetes de 25 unidades c/uno de tiras de titan gel GH Resolution Protein Gel.

Renglón 7

2 cepas ATCC NSF 60 (número de catálogo CRL 1838).

Renglón 8

2 cepas Wish (número de catálogo CCLI 25).

Renglón 9

2 cepas ATCC Virus de la Estomatitis Vesicular Cepa Indiana (número de catálogo VR 158).

Renglón 10

2 cepas ATCC Células Vero (número de catálogo CCL 81).

Renglón 11

5 factores de crecimiento Human Recombinant Macrophag Colony Stimulating factor (MCSF) (Vial por 10 microgramos).

Renglón 12

2 envases de aceite de inmersión (por 25 ml cada envase).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 13

5 kits Elisa tipo "R-BIOPHARM" Ridascreen Gliadin.

Renglón 14

5 coctail de extracción de test de Gliadina para determinación de gluten.

Renglón 15

5 sets de controles de test de Gliadina para determinación de gluten.

Renglón 16

2 peras de goma con tres válvulas 10 ml tipo "BRAND" 25.300.

Renglón 17

7 peras de goma con tres válvulas 100 ml tipo "BRAND" 25.315.

Renglón 18

3 peras de goma tipo "SACAMOCO".

Renglón 19

3 bidones plásticos cilíndricos tapa a rosca x 20 L con canilla ½ pulgada y manija de acero.

Renglón 20

5 placas refractarias tipo "SCHOTT" 175 x 175 mm (Catálogo Globalab 18-29/175).

Renglón 21

5 placas refractarias tipo "SCHOTT" 155 x 155 mm (Catálogo Globalab 18-29/155).

Renglón 22

20 anteojos de seguridad de policarbonato color transparente con patillas ajustables tipo "2600" de 3m.

Renglón 23

20.000 precintos de aluminio para frasco ampolla boca 13.

Renglón 24

35.000 precintos de aluminio para frasco ampolla boca 20.

Renglón 25

11 unidades de papel de aluminio (paq. 7 mts).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 26

8 embudos de vidrios de 20 mm de diámetro externo, 5 mm de diámetro del vástago y 20 mm de largo de vástago.

Renglón 27

10 embudos de vidrio de diámetro 20 mm y 30 mm de vástago.

Renglón 28

28 cajas de 100 unidades cada caja de barbijos descartables con elástico.

Renglón 29

12 cajas de 100 unidades cada una, de agujas descartables 21 G tipo "TERUMO" (Cod TERUMO NN-2713R).

Renglón 30

4 cajas de 100 unidades cada una de agujas descartables 27 G tipo "TERUMO", (Cod TERUMO NN-2713R)

Renglón 31

14 cajas de 100 unidades cada una de agujas descartables 25 G tipo "TERUMO", (Cod TERUMO NN-2713R).

Renglón 32

2 tijeras p/medicina tipo punta fina medida 7 cm - acero inoxidable - uso disección.

Renglón 33

2 tijeras p/medicina tipo punta fina medida 14 cm -acero inoxidable- uso disección.

Renglón 34

20 tubos cónicos de vidrio sin graduar para centrifuga de 15 ml.

Renglón 35

1 bolsa conteniendo tubos plásticos de 4 ml con tapa (bolsa x 1000).

Renglón 36

1 envase x 100 U de capilares microcaps de 10 UL tipo "DRUMMUND SCIENTIFIC" 1-000-0100.

Renglón 37

2 envases x 100 U cada uno de capilares microcaps de 2 UL tipo "DRUMMUND SCIENTIFIC" 1-000-0020.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 38

1 envase x 100 U de capilares microcaps de 3 UL tipo "DRUMMUND SCIENTIFIC" 1-000-0030.

Renglón 39

1 envase x 100 U de capilares microcaps de 5 UL tipo "DRUMMUND SCIENTIFIC" 1-000-0050.

Renglón 40

1 envase x 100 U de capilares microcaps de 1 UL tipo "DRUMMUND SCIENTIFIC" 1-000-0010.

Renglón 41

5 pipetas de vidrio doble aforo por 2 ml tipo "IVA" 010902.

Renglón 42

10 pipetas doble aforo 2,0 ml certificada tipo "IVA" 011002.

Renglón 43

50 pipetas de vidrio doble aforo por 1 ml tipo "IVA" 010901

Renglón 44

10 pipetas doble aforo de 1,0 ml certificada tipo "IVA" 01001.

Renglón 45

36 pipetas de vidrio doble aforo de 3 ml tipo "IVA" 010903.

Renglón 46

10 pipetas doble aforo de 3,0 ml certificado tipo "IVA" 011003..

Renglón 47

30 pipetas doble aforo de 4,0 ml tipo "IVA" 010904.

Renglón 48

10 pipetas doble aforo certificada de 5,0 ml tipo "IVA" 01006.

Renglón 49

20 pipetas doble aforo de 5,0 ml tipo "IVA" 010905.

Renglón 50

20 pipetas doble aforo 10,00 ml tipo "IVA" 010907.

Renglón 51

10 pipetas doble aforo certificada de 10,0 ml certificada tipo "IVA" 01007.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 52

9 pipetas de vidrio graduada tipo MOHR 1 ml tipo "IVA" 010105.

Renglón 53

5 pipetas doble aforo 15,00 ml tipo "IVA" 010909.

Renglón 54

5 pipetas graduadas de vidrio de 2 ml tipo "IVA" 10107.

Renglón 55

9 pipetas de vidrio graduada por 5 ml tipo "IVA" 010109.

Renglón 56

5 pipetas graduada de vidrio de 10 ml tipo "IVA" 10111.

Renglón 57

20 unidades de algodón tipo marca "ESTRELLA" calidad súper (envase 500 gr)

Renglón 58.

5 pinzas de cirugía tipo cucharitas rectas 2 mm de acero inoxidable - medida chica.

Renglón 59

2 pinzas de cirugía tipo disección medida 13 cm de acero inoxidable.

Renglón 60

4 paquetes de gasas de medidas 1,6 x 0,8 mts cada paquete.

Renglón 61

100 cajas de guantes de látex tamaños S (caja por 100 u).

Renglón 62

75 cajas de guantes de látex descartables medianos (caja por 100 u).

Renglón 63

3 cajas de guantes de nitrilo grande sin talco tipo "DELTALAB 402 NG" (caja por 100 u).

Renglón 64

77 cajas de guantes de nitrilo mediano (caja por 100 u).

Renglón 65

58 cajas de guantes de nitrilo pequeño sin talco (caja por 100 u) tipo "DELTALAB 402 NP".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 66

36 cajas de guantes de uso medicinal descartables de látex tamaño mediano (caja por 100 u).

Renglón 67

3 cajas de de guantes de látex tamaño L sin polvo (caja por 100 u).

Renglón 68

18 guantes de lates tamaño S sin polvo (caja por 100 u).

Renglón 69

30 cajas de guantes de látex extra chico (caja x 100 u).

Renglón 70

60 jeringas descartables de 1 ml tipo "TERUMO".

Renglón 71

30 cajas de jeringas para insulina de 1 cm³ 29g x ½ pulgada tipo "TERUMO" u-100 ss-10m2213 (caja por 100 u).

Renglón 72

17 cajas de jeringas descartables de 3 ml tipo "TERUMO" (caja x 100 u).

Renglón 73

6 descartadores de agujas para 250 agujas tapa provisoria y selladora.

Renglón 74

1 envase x 5 unidades de filtro 0,45 UM PTFE, para EASYPET, estéril, hidrofobioco. Tipo "EPPENDORF 4421".

Renglón 75

28 matraz vidrio aforado con tapa plástica por 50 ml tipo "IVA" 050104.

Renglón 76

30 matraz aforado con tapa plástica por 100 ml tipo "IVA" 050105.

Renglón 77

40 matraz aforado con tapa plástica por 10 ml tipo "IVA" 050102.

Renglón 78

40 matraz aforado con tapa plástica 25 ml tipo "IVA" 050103.

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 79

14 matraz aforado con tapa plástica vidrio inactínico 50 ml tipo "IVA" 420104.

Renglón 80

22 matraz aforado c/tapa plástica vidrio inactínico o color caramelo 100 ml tipo "IVA" 420105.

Renglón 81

9 vasos de precipitado sin graduación 500 ml- catálogo "IVA" 270110 o similar.

Renglón 82

1 vaso de precipitado sin graduación 1000 ml tipo "IVA" 270110.

Renglón 83

5 vasos de precipitado de vidrio graduado 600 ml tipo "IVA" 270109.

Renglón 84

20 vasos de precipitado sin graduación 10 ml tipo "IVA" 270101.

Renglón 85

6 vasos de precipitado sin graduación 250 ml tipo "IVA" 270107.

Renglón 86

19 vasos de precipitado sin graduación 100 ml tipo "IVA" 270105.

Renglón 87

16 vasos de precipitado sin graduación 50 ml tipo "IVA" 270104.

Renglón 88

2 bolsas de tips GILSON de 1000 diamond para pipeta p 1000 GILSON (rango 200- 1000 ul).

Renglón 89

4 envases de tips EPPENDORF para micropipeta EPPENDORF 10-100 ul (envase x 1000).

Renglón 90

4 envases de tips EPPENDORF rango de volumen de 2-100 ul para micropipeta EPPENDORF 10-100 ul (envase x 1000).

Renglón 91

2 bolsas de tips GILSON de 200 diamond (bolsa x 1000) para pipeta p 100 GILSON 8 rango de volumen 20 - 100 ul(envase x 1000).

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 92

6 envases de tips EPPENDORF rango de volumen de 50-1000 ul para micropipeta EPPENDORF 100-1000 ul (envase x 1000).

Renglón 93

1 caja Finntip Stepper 1,25 ml Stago o Termo TH Labssystems (caja por 100).

Renglón 94

100 policubetas p/cultivo tej. celular apirógenas estériles poliestireno 96 wells, fondo chato con tapa tipo "FALCON" #353072 (envase x 5 ó 50).

Renglón 95

2 envases de microplacas de cultivo de baja adherencia, fondo plano de 96 pocillos de poliestireno estériles (envase x 50 unidades).

Renglón 96

30 placas de Petri de cultivo de baja adherencia de 60 mm de diámetro de poliestireno estériles.

Renglón 97

30 placas de Petri de cultivo de tratamiento para favorecer la adhesión de células con crecimiento en monocapa de 60 mm de diámetro de polietireno estériles.

Renglón 98

50 pipetas graduadas tipo "MOHR" c/ div 1/100 c/ línea Schellbach 1 ml tipo "IVA" 010305.

Renglón 99

10 pipetas graduadas tipo "MOHR" con divisiones 1/100 2 ml tipo "IVA" 010107.

Renglón 100

50 pipetas graduadas tipo "MOHR" c/ div 1/10 c/ línea Schellbach 5 ml tipo "IVA" 010309.

Renglón 101

40 pipetas graduadas tipo "MOHR" c/ div 1/10 c/ línea Schellbach 10 ml tipo "IVA" 010311.

Renglón 102

5 pipetas graduadas tipo "MOHR" c/ div 1/10 10 ml tipo "IVA" 010111.

Renglón 103

5 pipetas graduadas tipo "MOHR" c/ div 1/10 25 ml tipo "IVA" 010903.

Renglón 104

20 pipetas graduadas tipo "MOHR" c/ div 1/10 c/ línea Schellbach 25 ml tipo "IVA" 010313.

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 105

2 cajas de botellas de polietileno estériles p/cultivo 25 cm2 tipo "TPP K 38018-1" (caja x 360).

Renglón 106

5 cajas de botellas de polietileno estériles p/cultivo 75 cm2 tipo "NUNC156499" (caja x 100).

Renglón 107

8 probetas graduadas c/ tapa plástica 100 ml tipo "IVA" 020305.

Renglón 108

3 probetas graduadas con tapa plástica de 2000 ml tipo "IVA" 020309.

Renglón 109

2 probetas graduadas base plástica tapa plástica de 1000 ml tipo "IVA" 020308.

Renglón 110

13 probetas vidrio graduadas c/ tapa plástica 500 ml tipo "IVA" 020307.

Renglón 111

11 probetas vidrio graduadas s/ tapa con pico vertedor 1000 ml tipo "IVA" 020108.

Renglón 112

4 probetas vidrio graduadas s/ tapa con pico vertedor 500 ml tipo "IVA" 020107.

Renglón 113

5 Erlenmeyer boca lisa graduado 100 ml tipo "IVA" 220103.

Renglón 114

5 Erlenmeyer boca lisa graduado 50 ml tipo "IVA" 220102.

Renglón 115

5 Erlenmeyer boca lisa graduado 500 ml tipo "IVA" 220105.

Renglón 116

5 Erlenmeyer boca lisa graduado 250 ml tipo "IVA" 220104.

Renglón 117

4 pisetas de plástico 500 ml.

Renglón 118

4 pisetas de laboratorio de plástico 1000 ml.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 119

3 cristalizadores de vidrio borosilicato 80 mm ø x 40 mm alto tipo "IVA" 730103.

Renglón 120

5 cristalizadores de vidrio borosilicato 150 mm ø x 75 mm alto tipo "IVA" 730106.

Renglón 121

5 cristalizadores de vidrio borosilicato 190 mm ø x 100 mm alto tipo "IVA" 730107.

Renglón 122

1 caja HPTLC Silicagel 60 f254 100 placas de vidrio 10 x 10 cm (caja x 100) tipo "MERCK" 1,05629,0001.

Renglón 123

3 cajas TLC Silicagel 60 f254 25 folios de plástico 20 x 20 cm (caja x 25 u) tipo "MERCK" Nº 1 05735 0001.

Renglón 124

5 cajas TLC Silicagel 60 f254 folios de aluminio 20 x 20 cm (caja x 25) tipo "MERCK" 1,05554,0001.

Renglón 125

8 gradillas para 50 tubos de ensayo forma Z.

Renglón 126

8 gradillas para 48 tubos de ensayo tipo "ALAMBRE" altura 60 cm.

Renglón 127

4 gradillas para 48 tubos de ensayo tipo "ALAMBRE" altura 70 cm.

Renglón 128

4 cajas de filtros membrana nylon plástico de jeringa descartables 25 mm ø x 0,45 de poro tipo "AGILENT" 5185-5833 (caja x 200).

Renglón 129

3 espátulas chicas.

Renglón 130

3 espátulas grandes.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 131

1 paquete de viales de 1,5 ml de capacidad (32 x 11,6 mm) de vidrio ambar, apertura ancha para inyectores automáticos marca "SHIMADZU" n/p 11090520 x 100 (1paq = 100 unidades).

Renglón 132

1 paquete de viales de vidrio claro (con espaciador metálico) de 300 ul de capacidad con tapas perforadas a rosca y septas de teflón/ silicona, marca "SHIMADZU" p/n 228-16847-92 (1paq = 100 unidades).

Renglón 133

1 paquete de viales de vidrio claro de 1,5ml de capacidad, con tapas perforadas a rosca y septas de teflón/ silicona, marca "SHIMADZU" n/p 228-15652-92 (1 paquetes = por 100).

Renglón 134

1 termómetro de 0 a 300°C graduación 1°C.

Renglón 135

4 termómetros de 0 a 100°C graduación 0,5°C.

Renglón 136

2 termómetros de 0 a 150° c graduación 0,5°C.

Renglón 137

2 termómetros de -5 a 110°C graduación 0,5°C.

Renglón 138

2 cajas de filtros de membrana de nylon plásticos tamaño de poro 0,22 um (caja por 200 unidades).

Renglón 139

2 bolsas de crio viales de 1,8 ml estériles autoportantes c/rosca interna tipo "NUNC" (bolsa x 50).

Renglón 140

26 cajas de cubre calzado tipo "DESCARTABLE" (caja x 200).

Renglón 141

30 cajas de cubrecabezas tipo "DESCARTABLE" (caja x 100).

Renglón 142

2 tablas de cirugía de animales pequeños tipo "HARVARD APPARATUS" b54 56-4313 o similar.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 143

7 cajas de pipetas pasteur estériles 1 ml de vol y 154 mm de largo (caja x 500) tipo "DELTALAB" Ref 200008.

Renglón 144

70 pipetas pasteur de plástico

Renglón 145

15 paquetes de Snapwells poro de 0,44 um 12 mm de diámetro, membrana de policarbonato, estériles, 6 Well por placa tipo "CORNING" #3407 (paquetes por 4 placas).

Renglón 146

1 caja de placas de cultivo tipo "CORNING" 3407 Snapwell Inserts Um Poly Carbonate. (caja x 24).

Renglón 147

6 cajas de rollos absorbentes para químicos tipo HP-100 de 3M (caja por 50 u).

Renglón 148

20 matraz aforado con tapa plástica 5 ml- catálogo "IVA" 050102 o similar.

Renglón 149

1 matraz para índice de yodo 250 ml tipo "IVA" 610104.

Renglón 150

12 envases de tubos cónicos de 1,5 ml estériles tipo "EPPENDORF" (envase x 100).

Renglón 151 y

1 tubo cónico de 2 ml color caramelo tipo "EPPENDORF" (envase x 1000).

Renglón 152

1 electrodo de ion selectivo para ion fluoruro marca "OAKTON", parte N° WD 35802-18 y su kit de Solucion Parte N° WD-35802-68, para ser utilizado en el equipo "OAKTON" ion 2700.

Renglón 153

7 envases de tubos cónicos estériles c/tapa a rosca de polipropileno 15 ml tipo "CORNING" #430052 (envase x 50).

Renglón 154

7 envases de tubos cónicos estériles c/tapa a rosca de polipropileno 50 ml tipo "CORNING" #430897 (envase x 25).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 155

30.000 frascos ampolla de vidrio neutro boca 20 color caramelo diámetro externo del vial 22,5 mm, diámetro interno de la boca 13 mm, diámetro externo de la boca 20 mm, altura del frasco (sin tapón) 30 mm admitiéndose hasta 34 mm de altura (sin tapón).

Renglón 156

15.000 frascos ampolla de vidrio neutro boca 13 color caramelo diámetro externo del vial 16,5 mm diámetro interno de la boca 7mm, diámetro externo de la boca 13 mm, altura del frasco (sin tapón) 34 mm.

Renglón 157

3 varillas agitadoras magnéticas PTFE cilíndricas de superficie lisa y redonda 120mm por diámetro 6mm tipo "BRAND" 1371-15.

Renglón 158

3 varillas agitadoras magnéticas PTFE cilíndricas de superficie lisa y redonda 140 mm por diámetro 8 mm tipo "GRAND CAT" 1371-30.

Renglón 159

5 buzos imán 3 cm.

Renglón 160

4 cubetas de cuarzo para espectrofotómetro.

Renglón 161

2 cubetas de precisión de cuarzo para lector- UV de 10 mm tipo "HELLMA", modelo 6030 UV Nª orden 6030 UV 10-531.

Renglón 162

1.200 pipetas estériles individuales de 2 ml.

Renglón 163

1.000 pipetas estériles individuales de 10 ml.

Renglón 164

1.500 pipetas estériles individuales de 5 ml.

Renglón 165

2 picnómetros 10 ml tipo "BRAND DURAND" 432 08.

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 166

2 picnómetros 25 ml tipo "BRAND DURAND" 432 20.

Renglón 167

23 rollos de film autoadherente de 4 pulgadas de ancho y 125 pies de largo tipo "PARAFILM M".

Renglón 168

4 pesa filtros con tapón botón esmerilado 40 ml ø x 25 ml alto tipo "BRAND CAT" 1538 55.

Renglón 169

15 pesa filtros con tapa esmerilada 30 ml ø x 30 ml alto.

Renglón 170

16 pesa filtros con tapa esmerilada 50 ml ø x 30 ml alto tipo "IB" 10105030.

Renglón 171

2 pesa filtros con botón esmerilado 25 ml ø x 25 ml de alto tipo "BRAND CAT" 1538 45.

Renglón 172

2 paquetes de capilares Replacement Barrels, tipo "NAVICYTE" N° 66-0024.

Renglón 173

22 unidades filtrantes estériles 1000 ml capacidad y de 0,22 µl tamaño de poro tipo "CORNING" 430517.

Renglón 174

2 unidades filtrantes estériles 150 ml capacidad y de 0,22 µl tamaño de poro tipo "CORNING" 431154.

Renglón 175

6 unidades filtrantes estériles 500 ml capacidad y de 0,22 µl tamaño de poro tipo "CORNING" 430769.

Renglón 176

10 frascos de Silicagel con indicador de humedad (2-3 mm) (gel de Silice) tipo "CICARELLI" 1046214 (envase x 1 kg).

Renglón 177

6 respiradores libre de mantenimiento (descartable) para uso en industria farmacéutica, tipo "9320" de 3m.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 178

2 respiradores de pieza facial de 1/2 cara arnes grande con cartucho multigases /vapores tipo "6100" de 3m.

Renglón 179

2 respiradores de pieza facial de 1/2 cara arnes grande con cartucho multigases /vapores tipo "6300" de 3m.

Renglón 180

3 cajas de tips estándar 2-200 µl catálogo tipo "EPPENDORF" Nº 0030 000 870 (caja x 1000).

Renglón 181

6 cajas de tips estándar 50-1000 µl catálogo tipo "EPPENDORF" Nº 0030 000 919 (caja x 1000).

Renglón 182

2 pipetas tipo "EPPENDORF" RESEARCH volumen variable 500 - 5000 µl número de catálogo 022 472151 order número 3111 000 173.

Renglón 183

6 cajas de tips estándar 100-5000 µl tipo "EPPENDORF" Nº 0030 000978 (caja x 1000).

Renglón 184

10 juntas cónicas de goma para la hermeticidad entre embudo filtrante y kitasato tipo "GUKO BRAND" 4629 32 (50 mm x 32 mm x 22 mm) caucho (EPDM).

Renglón 185

2 paquetes de tiras de acetato de celulosa tipo "CELLOGEL" 25 x 170 mm (paquete x 25 u).

Renglón 186

1 atomizador para cromatografía capacidad 100 ml tipo "IVA" 560601.

Renglón 187

3 cámaras de Neubauer.

Renglón 188

2 buretas con llave recta con macho de PTFE tipo "IVA" T030103.

Renglón 189

2 cajas de marcadores de peso molecular 14 - 4 a 94 KD (60 ug/cu) (caja x 20).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 190

2 cajas de cromatofolios soporte de aluminio Silicagel 60 F 254 20 x 20 tipo "MERK" N° 1, 05554,0001 (caja x 25 placas).

Renglón 191

6 micro electrodos de referencia con vástago de vidrio (paquete x 4) tipo "NAVICYTE" Cat N° 66-0023.

Renglón 192

20 jeringas de plástico por 20 mm.

Renglón 193

20 jeringas de plástico por 5 mm.

Renglón 194.

120 jeringas de plástico por 10 mm.

Renglón 195

6 microjeringas de 10 µl punta roma p/ válvula Rheodyne aguja cementada tipo "HAMINTON" serie 700 modelo 701 N° 80365.

Renglón 196

3 microjeringas de 50 µl punta roma p/ válvula Rheodyne aguja cementada tipo "HAMINTON" serie 700 modelo 705 N° 80565.

Renglón 197

4 microjeringas de 25 µl punta roma p/ válvula Rheodyne aguja cementada tipo "HAMINTON" serie 700 modelo 701 N°80465.

Renglón 198

24 jeringas de vidrio de 20 ml pico americano tipo "DAGON".

Renglón 199

24 jeringas de vidrio de 50 ml pico americano tipo "DAGON".

Renglón 200

81 platillos para pesada (navecilla de 3 ml).

Renglón 201

55 platillos para pesada (navecilla de 6 ml).

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 202

20 platillos para pesada (navecilla de 10 ml).

Renglón 203

5 empaquetaduras para filtro de salida de la cámara de mezcla para bomba de HPLC marca "SHIMADZU" modelo ILC-10 A.

Renglón 204

3 lámparas de deuterio para detector "SHIMADZU" serie spd-10avp marca "SHIMADZU".

Renglón 205

1 columna marca "SHIMADZU" fase Chim - Pack-XR-C8 de 100 mm x 2 mm x 2,2 micrones NP 228-59922-91 o similar.

Renglón 206

1 columna marca "SHIMADZU" fase Chim - Pack-XR-ODSIII de 150 mm x 2 mm x 2,2 micrones NP 228-59910-91 o similar.

Renglón 207

1 luna 5 UM CN 100 A, LC COLUMN 30 x 4,6 mm tipo EA NP 00A-4255-E0.

Renglón 208

1 columna C 18 4,6 x 25 (5UM) tipo "SUPELCOSIL" 58298.

Renglón 209

1 columna C 18 encapada 125 x 4 (relleno Lichrospher 100 RP 18) tipo "LICHROSART" 50828.

Renglón 210

1 frita para bombas de cromatografía líquida modelo LC-10ATVP marca "SHIMADZU".

Renglón 211

2 cartuchos guarda columna tipo "PHENOMENEX" KJO 4282 para cartucho de 2 y 3 mm IDE con los siguientes accesorios: 1 soporte para guarda columnas, 3 ferrules de peek, 2 anillos de fijación, 2 tuercas macho Fingertip de Peek y 2 herramientas de ajustes.

Renglón 212

1 paquete de sellos combinados de 9 mm con tapa a rosca perforada de PP y Septa ranurada de silicona blanca/ PTFE azul, para inyector automático marca "SHIMADZU" n/p 11090520 (paq. por 100).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 213

2 sellos de lavado para bombas de HPLC marca "SHIMADZU" modelo lc-10atvp/20a para bombas lc-10atvp fabricadas con fecha posterior a mayo de 1998 n/p 228-35935.

Renglón 214

3 sellos de pistón para bombas marca "SHIMADZU" modelo lc-10atvp/20at para inyectores automáticos marca "SHIMADZU" modelos sil10advp/sil-hta/htc/20a/20c y para unidad de inyección del lc-2010 n/p 228-35145.

Renglón 215

1 válvula "CHEC" de entrada cerámica para bombas "SHIMADZU" de la serie lc-10at vp n/p 228-35721-91.

Renglón 216

5 filtros de succión de solventes de acero inoxidable para inyector automático modelo SIL-10A/ADVP y para bombas modelo LC-10AS, LC-10AD, LC-10AT/ATVP marca "SHIMADZU".

Renglón 217

3 columnas Luna C 18 (Unidad 2) 250 x 4,6 MM (SUM) tipo "PHENOMENEX" 00f-4252-EO.

Renglón 218

2 columnas Luna C 8 150 x 4,6 MM (SUM) tipo "PHENOMENEX" 00f-4249-EO.

Renglón 219

2 columnas Luna C 8 (Unidad 2) 250 x 4,6 MM (SUM) tipo "PHENOMENEX" 00g-4249-EO.

Renglón 220

1 columna Zorbax Eclipse XDB-C8 150 mm x 4,6 mm (SUM) tipo "HEWLETT PACKARD".

Renglón 221

2 paquetes X 10 unidades de cartuchos guarda columna C 18, 4 x 3, 0mm tipo "PHENOMENEX" AJO 4287.

Renglón 222

2 paquetes X 10 unidades de cartuchos guarda columna C 8, 4 x 3, 0mm tipo "PHENOMENEX" AJO 4287.

Renglón 223

2 paquetes X 10 unidades de cartucho guarda columna Lichrocart rp8 4 x 4 mm tipo "MERCK" 150956001.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 224

1 paquete x 3 unidades de cartucho Lichrocart RP8 250 x 4 mm Lichrosper 100 RP 8 250 mm (5um) tipo "MERCK" 1509820001.

Renglón 225

3 paquetes de Lichro cart 4-4 Lichrospher @100 rp-18 (5 um) precolumna HPLC tipo "MERCK" n/p 150957.(paquete por 10 u).

Renglón 226

3 paquetes de Lichro cart 4-4 Lichrospher @ 100 rp-8 (5 um) precolumna HPLC tipo "NP 150956 (paquete por 10 u).

Renglón 227

1 filtro de acero 10 µm p/ cámara mezcladora marca "SHIMADZU" n/p 228-02196-03 (1 paquete = 5 unidades).

Renglón 228

2 paquetes con tuercas macho con férulas incorporadas de polímero peek, para conexión de tuberías /columnas/ módulos de HPLC marca "SHIMADZU" n/p 228-18565-84 (paq x 5).

Renglón 229

2 lámparas de tungsteno modelo spd-m10av/20 - a marca "SHIMADZU".

Renglón 230

1 kit de mantenimiento para bomba modelo LC-10atvp marca "SHIMADZU". n/p 228-35465-92. Incluye 2 sellos de pistón, 1 pistón, 1 o´ring para válvula de drenaje, 4 tuercas tipo "MACHO PEEK", 4 tuercas macho, 4 férulas, 2 tubos de acero inoxidable de 1,6 x 0,3 mm, 1 filtro de succión, 2 filtros de línea, 1 sello de lavado.

Renglón 231

1 tubería de lavado p/bomba de HPLC marca "SHIMADZU" modelo lc-10atvp n/p 228-39184-91.

Renglón 232

2 envases conteniendo tuberías calibradas de PVC de 3,16 mm ø x 40,6 cm longitud para bomba peristáltica tipo "GILSON" cat f117949 (1 envase= 2 unidades).

Renglón 233

2 sellos de aguja para inyectores automáticos marca "SHIMADZU" modelos sil-10ayl, sil-10advp y lc-2010 n/p 228-33355-04.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 234

4 lentes de cuarzo de cara plana y cara esférica para detector de HPLC serie SPD-10 marca "SHIMADSU".

Renglón 235

4 ventanas de celdas estándar para detectores marca "SHIMADZU" modelo spd-m6/spd-m10avp/20ª marca "SHIMADZU".

Renglón 236

4 arandelas para el detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos marca "SHIMADSU".

Renglón 237

2 espaciadores de sello de la bomba de cromatografía líquida marca "SHIMADZU" modelo LC-10ATVP n/p 228-35804.

Renglón 238

1 celda para líquido sellada paso óptico 0,1 mm, con ventanas de NaCl parte Nª L1270944 para espectrofotómetro IR "PERKIN ELMER".

Renglón 239

1 celda para líquido sellada paso óptico 0,2 mm, con ventanas de NaCl parte Nª L1270947 para espectrofotómetro IR "PERKIN ELMER".

Renglón 240

1 celda para líquido sellada paso óptico 0,5 mm, con ventanas de NaCl parte Nª L1270948 para espectrofotómetro IR "PERKIN ELMER".

Renglón 241

1 celda para líquido sellada paso óptico 1,0 mm, con ventanas de NaCl parte Nª L1270949 para espectrofotómetro IR "PERKIN ELMER".

Renglón 242

2 cajas de septos de silicona para viales de 4 ml con tapa rosca de PTFE catálogo "SHIMADZU" 221-21290-91 (caja x 100).

Renglón 243

2 paquetes de anillos de retención y o-ring tipo "NAVICYTE" cat Nª 66-0007 (paquete = 12 anillos + 12 o-ring).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 244

1 montaje universal para celda para gases de 10 cm de paso óptico parte N° 5100817 para espectrofotómetro IR PERKIN ELMER.

Renglón 245

1 celda para gases de 10 cm de paso óptico, con ventanas de NaCl parte N° 51000634 para espectrofotómetro IR PERKIN ELMER.

Renglón 246

1 kit de consumible compuesto por un cartucho quantum ex y un filtro final Millipak 40 de 0,22 micrones marca "MILLIPORE, QTUMMPKEX".

Renglón 247

10 rollos de papel para impresoras autoclave tuttner dpu-30 cat the002-0025.

Renglón 248

1 accesorio p/introducción dir. de muestra modelo DI-2010 para el espectrómetro de masas modelo QP-2010 marca "SHIMADZU" con su correspondiente bomba rotativa suplementaria RP2 y kit de instalación.

Renglón 249

1 cartucho de carbón activado de 12" para Rios y Elix marca "MILLIPORE".

Renglón 250

1 módulo de purificación Progard 2 para equipos Rios y Elis marca "MILLIPORE", PROG00002.

Renglón 251

1 módulo de purificación Q-GARD 1 para equipos MILLIQ alimentados con agua destilada, de ósmosis o electrodeionizada marca "MILLIPORE" QGARD00R1.

Renglón 252

1 membrana de osmosis para equipos Rios 5/ Elix 3 marca "MILLIPORE" CDRC00201.

Renglón 253

12 kits de Sanitización catálogo 611 cds6 - equipo "ARTUM" 611 vf "SARTORTUS".

Renglón 254

1 lámpara UV para ARLUM 611 vf catálogo 611 cel1 - equipo "ARLUM" 611 vf "SARTOUTUS".

Renglón 255

4 SARTOPORE 2 150 filtro final catálogo 5441307h-no-b equipo "ARTUM" 811vf "ESTARTUS".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 256

6 kits de cartuchos catálogo 611 cktu - equipo ARLUM 611 vf "SARTORTUS".

Renglón 257

1 fototrodo adaptable para titulador GP Titrino 736 marca "METROHM".

Renglón 258

1 degasificador In Line Degasser AF tipo "WATERS".

Renglón 259

2 rollos de papel termosensible para impresora coagulómetro Start 4 Diagnóstica Stago.

Renglón 260

4 filtros de partículas RO-GARD II de 12" para equipos Rios y Elix marca "MILLIPORE" CDPRM12061.

Renglón 261

1 filtro de venteo para tanque de 60 litros c/ trampa de cCO marca "MILLIPORE" tankmpk01.

Renglón 262

8 antiparras con resistencia frente a gotas de líquidos de policarbonato y montura de PVC y banda elástica de ajuste tipo 2790 de 3 m (unidad).

Renglón 263

8 botellas p/solvente de HPLC 1 L tipo "AGILENT".

Renglón 264

2 recargas de tanque de N2 tipo "GASES POMPEYA".

Renglón 265

1 carro para laboratorio para transportar material de polipropileno, con 3 estantes, manija con rueditas de aproximadamente 85 x 70 x 40 cm.

Renglón 266

1 termómetro según "ANSCHUTZ" 0 a 50°C de varilla de precisión tipo "GOLDBRAM BRAND 8088 32**" características 0 a 50°C división de la escala 0,1°C; longitud: 340 mm contrastado con certificado oficial.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 267

1 termómetro según "ANSCHUTZ" 100 a 150°C de varilla de precisión tipo "GOLDBRAM BRAND 8088 34" características 100 a 150°C división de la escala 0,1°C; longitud: 340 mm contrastado con certificado oficial.

Renglón 268

1 termómetro según "ANSCHUTZ" 50 a 100°C de varilla de precisión tipo "GOLDBRAM BRAND 8088 33**" características 50 a 100°C división de la escala 0,1°C; longitud: 340 mm contrastado con certificado oficial.

Renglón 269

1 termómetro según "ANSCHUTZ" 150 a 200°C de varilla de precisión tipo "GOLDBRAM BRAND 8088 35" características 150 a 200°C división de la escala 0,1°C; longitud: 340 mm contrastado con certificado oficial.

Renglón 270

1 termómetro según "ANSCHUTZ" 200 a 250°C de varilla de precisión tipo "GOLDBRAM BRAND" 8088 36" características 200 a 250°C división de la escala 0,1°C; longitud: 340 mm contrastado con certificado oficial.

Renglón 271

1 termómetro según "ANSCHUTZ" 250 a 300°C de varilla de precisión tipo "GOLDBRAM BRAND 8088 37 ó similar" características 250 a 300°C división de la escala 0,1°C; longitud: 340 mm contrastado con certificado oficial.

Renglón 272

1 termómetro según "ANSCHUTZ" 300 a 360°C de varilla de precisión tipo "GOLDBRAM BRAND 8088 38" características 250 a 300°C división de la escala 0,1°C; longitud: 340 mm contrastado con certificado oficial.

Renglón 273

4 timer con cronómetro (COUNT UP) tipo "COLE PALMER" EW 94410-20.

13. Entrega.

Todos los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los 15 (quince) días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, en el Instituto Nacional de Medicamentos sito en Av. Caseros 2161. La entrega deberá coordinarse con la Coordinación Administrativa de dicho Instituto al teléfono 4340-0800 interno 2818.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

14. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo N° 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y artículo N° 131 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), l), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo N° 85 del Anexo del Decreto N° 893/2012.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo N° 83, inciso b) apartado 2 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

b) Suspensión:

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
 - 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.
- 2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:
 - 2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).
 - 2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el artículo N° 10 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo N° 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo N° 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplían con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo N° 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

14.1 Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo N° 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el artículo N° 126 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- 2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Mínisterio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

15. Documentación.

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

Garantía de mantenimiento de oferta.

Constancia de Inscripción al SIPRO.

Certificado Fiscal para Contratar Vigente.

Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Declaración Jurada de que los datos incorporados en el SIPRO no han variado a la fecha de la presentación de la oferta, si hubieren variado, deberán actualizarlos en la forma prevista para la presentación original según lo establecido en el artículo 236 del Anexo al Decreto N° 893/12.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en los artículos 234 y 235 del Anexo al Decreto N° 893/2012.

Artículo 234: Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas.
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- d) Cooperativas, Mutuales y otros:
- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Nómina de los actuales integrantes.
- VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.



Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

FORMULARIO A

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: / /

OPERACIÓN:

ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:

BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.
"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°....., con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (ce mos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

ANEXO II

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio unitario	Precio Total
1	48	UNIDAD	VIRUTA DE MADERA BLANCA NO RESINOSA (KG)			
2	1	UNIDAD	CARRETEL DE HILO DE LINO (UNIDAD)			
3	1	UNIDAD	PAPEL SULFITO PARA ESTERILIZAR POR CALOR SECO			
4	20000	UNIDAD	TAPONES DE GOMA BROMOBUTILO BOCA 13 (UNIDAD)			
5	35000	UNIDAD	TAPONES DE GOMA BROMOBUTILO BOCA 20 (UNIDAD)			
6	2	UNIDAD	TIRAS DE TITAN GEL GH RESOLUTION PROTEIN GEL (PAQUETE DE 25 UNIDADES)			
7	2	UNIDAD	CEPA ATCC NSF 60 (NUM DE CATALOGO CRL1838)			
8	2	UNIDAD	CEPA ATCC WISH (NUMERO DE CATALOGO CCL 25)			
9	2	UNIDAD	CEPA ATCC VIRUS DE LA ESTOMATITIS VESICULAR CEPA INDIANA (NUMERO DE CATALOGO VR158)			
10	2	UNIDAD	CEPA ATCC CELULAS VERO (NUMERO DE CATALOGO CCL81)			
11	5	UNIDAD	FACTOR DE CRECIMIENTO HUMAN RECOMBINANT MACROPHAG COLONY STIMULATING FACTOR (MCSF VIAL POR 10 MICROGRAMOS)			
12	2	UNIDAD	ACEITE DE INMERSIÓN ENVASE POR 25 MM			
13	5	UNIDAD	KIT ELISA R-BIOPHARM RIDASCREEN GLIADIN			
14	5	UNIDAD	COCTAIL DE EXTRACCIÓN DE TEST DE GLIADINA PARA DETERMINACIÓN DE GLUTEN			
15	5	UNIDAD	SET DE CONTROLES DE TEST DE GLIADINA PARA DETERMINACIÓN DE GLUTEN			
16	2	UNIDAD	PERA DE GOMA CON TRES VALVULAS 10 ML (UNIDAD)			
17	7	UNIDAD	PERA DE GOMA CON TRES VALVULAS 10 OML (UNIDAD)			
18	3	UNIDAD	PERA DE GOMA TIPO SACA MOCO (UNIDAD)			
19	3	UNIDAD	BIDON PLASTICO CILINDRICO TAPA A ROSCA (UNIDAD)			
20	5	UNIDAD	PLACA REFRACTARIA TIPO SCHOTT 175X175 MM (UNIDAD)			
21	5	UNIDAD	PLACA REFRACTARIA TIPO SCHOTT 155X155 MM (UNIDAD)			
22	20	UNIDAD	ANTEOJOS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO (UNIDAD)			
23	20000	UNIDAD	PRECINTO DE ALUMINIO AMPOLLA BOCA 13 (UNIDAD)			
24	35000	UNIDAD	PRECINTO DE ALUMINIO AMPOLLA BOCA 20 (UNIDAD)			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)

6366



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

25	11	UNIDAD	PAPEL DE ALUMINIO (UNIDAD)			
26	8	UNIDAD	EMBUDOS DE VIDRIOS DE 20 MM (UNIDAD)			
27	10	UNIDAD	EMBUDOS DE VIDRIOS DE 20 MM Y 30 MM (UNIDAD)			
28	28	UNIDAD	BARBIJOS DESCARTABLES (CAJA X 100)			
29	12	UNIDAD	AGUJAS DESCARTABLES 21 G (CAJA X 100)			
30	4	UNIDAD	AGUJAS DESCARTABLES (CAJA POR 100)			
31	14	UNIDAD	AGUJAS DESCARTABLES 25 G (CAJA X 100)			
32	2	UNIDAD	TIJERAS P/MEDICINA TIPO PUNTA FINA MEDIDA 7 CM			
33	2	UNIDAD	TIJERAS P/MEDICINA TIPO CIRUGIA MEDIDA 14			
34	20	UNIDAD	TUBOS CONICOS DE VIDRIO SIN GRADUAR PARA CENTIFUGA DE 15 ML (UNIDAD)			
35	1	UNIDAD	TUBOS PLASTICOS DE 4 ML CON TAPA (BOLSA X 1000)			
36	1	UNIDAD	CAPILARES MICROCAPS DE 10UL (ENVASE 100U)			
37	2	UNIDAD	CAPILARES MICROCAPS DE 2UL (ENVASE 100U)			
38	1	UNIDAD	CAPILARES MICROCAPS DE 3UL (ENVASE 100U)			
39	1	UNIDAD	CAPILARES MICROCAPS DE 5UL (ENVASE 100U)			
40	1	UNIDAD	CAPILARES MICROCAPS DE 1 UL (ENVASE 100U)			
41	5	UNIDAD	PIPETA DE VIDRIO DOBLE AFORO POR 2 ML (UNIDAD)			
42	10	UNIDAD	PIPETA DOBLE AFORO 2,0 ML (UNIDAD)			
43	50	UNIDAD	PIPETA DE VIDRIO DOBLE AFORO POR 1 ML (UNIDAD)			
44	10	UNIDAD	PIPETA DOBLE AFORO DE 1,0 ML (UNIDAD)			
45	36	UNIDAD	PIPETA DE VIDRIO DOBLE AFORO DE 3 ML (UNIDAD)			
46	10	UNIDAD	PIPETA DOBLE AFORO DE 3,0 ML (UNIDAD)			
47	30	UNIDAD	PIPETA DOBLE AFORO DE 4,0 ML (UNIDAD)			
48	10	UNIDAD	PIPETA DOBLE AFORO CERTIFICADA DE 5,0 ML (UNIDAD)			
49	20	UNIDAD	PIPETA DOBLE AFORO DE 5,0 ML (UNIDAD)			
50	20	UNIDAD	PIPETA DOBLE AFORO 10,00 ML (UNIDAD)			
51	10	UNIDAD	PIPETA DOBLE AFORO CERTIFICADA DE 10,0 ML (UNIDAD)			
52	9	UNIDAD	PIPETA DE VIDRIO GRADUADA TIPO MOHR 1 ML (UNIDAD)			
53	5	UNIDAD	PIPETA DOBLE AFORO 15,00 ML (UNIDAD)			
54	5	UNIDAD	PIPETAS GRADUADAS DE VIDRIO DE 2 ML (UNIDAD)			
55	9	UNIDAD	PIPETAS DE VIDRIO GRADUADA POR 5 ML (UNIDAD)			
56	5	UNIDAD	PIPETA GRADUADA DE VIDRIO DE 10 ML (UNIDAD)			
57	20	UNIDAD	ALGODÓN (ENVASE 500 GR)			
58	5	UNIDAD	PINZAS DE CIRUGIA TIPO CUCHARITAS RECTAS 2 MM CHICAS (UNIDAD)			

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)

6366



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

59	2	UNIDAD	PINZAS DE CIRUGIA TIPO SISECCION 13 CM (UNIDAD)			
60	4	UNIDAD	GASA (PAQUETE)			
61	100	UNIDAD	GUANTES DE LATEX TAMAÑO S (CAJA POR 100U)			
62	75	UNIDAD	GUANTES DE LATEX DESCARTABLES MEDIANOS (CAJA X 100)			
63	3	UNIDAD	GUANTES DE NITRILO (CAJA POR 100 U)			
64	77	UNIDAD	GUANTES DE NITRILO MEDIANO (CAJA POR 100 U)			
65	58	UNIDAD	GUANTES DE NITRILO PEQUELO (CAJA POR 100 U)			
66	36	UNIDAD	GUANTES DE USO MEDICINAL (CAJA POR 100U)			
67	3	UNIDAD	GUANTES DE LATEX TAMAÑO L (CAJA POR 100)			
68	18	UNIDAD	GUANTES DE LATEX TAMAÑO S SIN POLVO (CAJA POR 100 U)			
69	30	UNIDAD	GUANTES DE LATEX EXTRA CHICO (CAJA X 100)			
70	60	UNIDAD	JERINGAS DESCARTABLES DE 1 ML			
71	30	UNIDAD	JERINGAS PARA INSULINA DE 1 CM3 (CAJA POR 100)			
72	17	UNIDAD	JERINGAS DESCARTABLES DE 3 ML (CAJA X 100)			
73	6	UNIDAD	DESCARTADOR DE AGUJAS PARA 250 AGUJAS (UNIDAD)			
74	1	UNIDAD	FILTROS 0,45 UM (ENVASE POR 5 U.)			
75	28	UNIDAD	MATRAZ VIDRIO AFORADO CON TAPA PLASTICA POR 50 ML (UNIDAD)			
76	30	UNIDAD	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLASTICA POR 100 ML (UNIDAD)			
77	40	UNIDAD	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLASTICA POR 10 ML (UNIDAD)			
78	40	UNIDAD	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLASTICA 25 ML (UNIDAD)			
79	14	UNIDAD	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLASTICA VIDRIO INACTINICO 50 ML (UNIDAD)			
80	22	UNIDAD	MATRAZ AFORADO C/TAPA PLA VID INACTINICO O COL CARAM 100 ML (UNIDAD)			
81	9	UNIDAD	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACION 500 ML-CATALOGO IVA 270110 O SIMILAR (UNIDAD)			
82	1	UNIDAD	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACION 1000 ML (UNIDAD)			
83	5	UNIDAD	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO GRADUADO 600 ML (UNIDAD)			
84	20	UNIDAD	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACION 10 ML (UNIDAD)			

6366

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

85	6	UNIDAD	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACION 250 ML (UNIDAD)			
86	19	UNIDAD	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACION 100 ML (UNIDAD)			
87	16	UNIDAD	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACION 50 ML (UNIDAD)			
88	2	UNIDAD	TIPS GILSON D 1000 DIAMOND PARA PIPETA P 1000 GILSON (RANGO 200-1000 UL) 2 BOLSA			
89	4	UNIDAD	TIPS EPPENDORF PARA MICROPIPETA EPPENDORF 10-100 UL (ENVASE X 1000)			
90	4	UNIDAD	TIPS EPPENDORF RANGO DE VOLUMEN DE 2-100UL PARA MICROPIPETA EPPENDORF 10-100 UL (ENVASE X 1000)			
91	2	UNIDAD	TIPS GILSON D 200 DIAMOND (BOLSA X 1000) PARA PIPETA P 100 GILSON 8 rango de volumen 20-100 ul(ENVASE X 1000)			
92	6	UNIDAD	TIPS EPPENDORF RANGO DE VOLUMEN DE 50-1000 UL PARA MICROPIPETA EPPENDORF 100-1000 UL (ENVASE X 1000)			
93	1	UNIDAD	FINNTIP STEPPER 1,25 ML STAGO O TERMO TH LABSSYSTEMS (CAJA POR 100)			
94	100	UNIDAD	POLICUBETA P/CULTIVO TEJ. CELULAR APIROGENAS ESTERILES (ENV X 5 Ó 50)			
95	2	UNIDAD	MICROPLACAS DE CULTIVO DE BAJA ADHERENCIA,FONDO PLANO DE 96 POCILLOS DE POLIESTIRENO ESTERILES (ENVASE POR 50 UNIDADES)			
96	30	UNIDAD	PLACAS DE PETRI DE CULTIVO DE BAJA ADHERENCIA DE 60 MM DE DIAMETRO DE POLIESTIRENO ESTERILES			
97	30	UNIDAD	PLACAS DE PETRI DE CULTIVO DE TRATAMIENTO PARA FAVORECER LA ADHESION DE CELULAS CON CRECIMIENTO EN MONOCAPA DE 60 MM DE DIAMETRO DE POLIETIRENO ESTERILES			
98	50	UNIDAD	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR C/ DIV 1/100 C/LINEA SCHELLBACH 1 ML (UNIDAD)			
99	10	UNIDAD	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR CON DIVISIONES 1/100 2 ML (UNIDAD)			
100	50	UNIDAD	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR C/ DIV 1/10 C/LINEA SCHELLBACH 5 ML (UNIDAD)			

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)

6366
#



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

101	40	UNIDAD	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR C/ DIV 1/10 C/LINEA SCHELLBACH 10 ML (UNIDAD)			
102	5	UNIDAD	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR C/ DIV 1/10 10 ML (UNIDAD)			
103	5	UNIDAD	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR C/ DIV 1/10 25 ML (UNIDAD)			
104	20	UNIDAD	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR C/ DIV 1/10 C/LINEA SCHELLBACH 25 ML (UNIDAD)			
105	2	UNIDAD	BOTELLAS DE POLIETILENO ESTERILES P/CULTIVO 25 CM2 (CAJA X 360)			
106	5	UNIDAD	BOTELLAS DE POLIETILENO ESTERILES P/CULTIVO 75 CM2 (CAJA X 100)			
107	8	UNIDAD	PROBETA GRADUADA C/TAPA PLASTICA 100 ML (UNIDAD)			
108	3	UNIDAD	PROBETA GRADUADA CON TAPA PLASTICA DE 2000 ML (UNIDAD)			
109	2	UNIDAD	PROBETA GRADUADA BASE PLASTICA TAPA PLASTICA DE 2000 ML (UNIDAD)			
110	13	UNIDAD	PROBETA VIDRIO GRADUADA C/TAPA PLASTICA 500 ML (UNIDAD)			
111	11	UNIDAD	PROBETA VIDRIO GRADUADA S/TAPA CON PICO VERTEDOR 1000 ML (UNIDAD)			
112	4	UNIDAD	PROBETA VIDRIO GRADUADA S/TAPA CON PICO VERTEDOR 500 ML (UNIDAD)			
113	5	UNIDAD	ERLENMEYER BOCA LISA GRADUADO 100 ML (UNIDAD)			
114	5	UNIDAD	ERLENMEYER BOCA LISA GRADUADO 50 ML (UNIDAD)			
115	5	UNIDAD	ERLENMEYER BOCA LISA GRADUADO 500 ML (UNIDAD)			
116	5	UNIDAD	ERLENMEYER BOCA LISA GRADUADO 250 ML (UNIDAD)			
117	4	UNIDAD	PISETA DE PLASTICO 500 ML (UNIDAD)			
118	4	UNIDAD	PISETA DE LABORATORIO DE PLASTICO 1000 ML (UNIDAD)			
119	3	UNIDAD	CRISTALIZADORES VIDRIO BOROSILICATO 80 MM Øx 40 MM ALTO (UNIDAD)			
120	5	UNIDAD	CRISTALIZADORES VIDRIO BOROSILICATO 150 MM Øx 75 MM ALTO (UNIDAD)			
121	5	UNIDAD	CRISTALIZADORES VIDRIO BOROSILICATO 190 MM Øx 100 MM ALTO (UNIDAD)			
122	1	UNIDAD	HPTLC SILICAGEL 60 F254 100 PLACAS DE VIDRIO 10 X 10 CM (CAJA X 100)			

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)

6366



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

123	3	UNIDAD	TLC SILICAGEL 60 F254 25 FOLIOS DE PLASTICO 20X 20 CM (CAJA X 25)		
124	5	UNIDAD	TLC SILICAGEL 60 F254 FOLIOS DE ALUMINIO 20X 20 CM (CAJA X 25)		
125	8	UNIDAD	GRADILLAS PARA 50 TUBOS DE ENSAYO FORMA Z		
126	8	UNIDAD	GRADILLAS PARA 48 TUBOS DE ENSAYO TIPO ALAMBRE ALTURA 60 CM		
127	4	UNIDAD	GRADILLAS PARA 48 TUBOS DE ENSAYO TIPO ALAMBRE ALTURA 70 CM		
128	4	UNIDAD	FILTROS MEMBR NYLON PLA. DE JER DESC 25 MM Ø X 0,45 DE PORO (CAJA X 200)		
129	3	UNIDAD	ESPATULA CHICA (UNIDAD)		
130	3	UNIDAD	ESPATULA GRANDE (UNIDAD)		
131	1	UNIDAD	VIALES DE 1,6 ML DE VIDRIO AMBAR (PAQ POR 100)		
132	1	UNIDAD	VIALES DE VIDRIO CLARO (PAQ POR 100)		
133	1	UNIDAD	VIALES DE VIDRIO CLARO CON TAPAS PERFORADAS (PAQ POR 100)		
134	1	UNIDAD	TERMOMETROS CON GRADUACION DE TEMPERATURA DE 0 A 300° C (UNIDAD)		
135	4	UNIDAD	TERMOMETROS DE 0 A 100° C GRADUACION 0,5°C (UNIDAD)		
136	2	UNIDAD	TERMOMETROS DE 0 A 150° C GRADUACION 0,5°C (UNIDAD)		
137	2	UNIDAD	TERMOMETROS DE -5 A 110° C GRADUACION 0,5°C (UNIDAD)		
138	2	UNIDAD	FILTROS DE MEMBRANA DE NYLON PLÁSTICOS TAMAÑO DE PORO 0,22 UM (CAJA POR 200 UNIDADES)		
139	2	UNIDAD	CRIO VIALES DE 1,8 ML ESTERILES AUTOP C/ROSCA INTERNA (BOLSA X 50)		
140	26	UNIDAD	CUBRECALZADO TIPO DESCARTABLE (CAJA X 200)		
141	30	UNIDAD	CUBRECABEZAS TIPO DESCARTABLE (CAJA X 100)		
142	2	UNIDAD	TABLA DE CIRUGÍA DE ANIMALES PEQUEÑOS		
143	7	UNIDAD	PIPETAS PASTEUR ESTERILES 1 ML DE VOL Y 154 MM DE LARGO (CAJA X 500)		
144	70	UNIDAD	PIPETAS PASTEUR DE PLASTICO (UNIDAD)		
145	15	UNIDAD	SNAPWELLS PORO DE 0,44 UM (PAQ POR 4 PLACAS)		
146	1	UNIDAD	PLACAS DE CULTIVO CATALAGO CORNING 3407 O SIMIL. (CAJA X 24)		
147	6	UNIDAD	ROLLOS ABSORBENTES PARA QUIMICOS (CAJA POR 50U)		

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)

6366



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

148	20	UNIDAD	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLASTICA 5 ML- CATALOGO IVA-050102 O SIMILAR (UNIDADES)			
149	1	UNIDAD	MATRAZ PARA INDICE DE YODO 250 ML (UNIDAD)			
150	12	UNIDAD	TUBOS CONICOS DE 1,5 ML ESTERILES (ENVASE X 100)			
151	1	UNIDAD	TUBOS CONICOS DE 2 ML COLOR CAMELO (ENVASE X 1000)			
152	1	UNIDAD	ELECTRODO DE ION SELECTIVO PARA ION FLUORURO (UNIDAD)			
153	7	UNIDAD	TUBOS CONICOS EST. C/TAPA A ROSCA DE POLIPROPILENO 15 ML (ENVASE X 50)			
154	7	UNIDAD	TUBOS CONICOS EST. C/TAPA A ROSCA DE POLIPROPILENO 50 ML (ENVASE X 25)			
155	30000	UNIDAD	FRASCOS AMPOLLA DE VIDRIO BOCA 20 (UNIDAD)			
156	15000	UNIDAD	FRASCOS AMPOLLA DE VIDRIO BOCA 13 (UNIDAD)			
157	3	UNIDAD	VARILLAS AGITADORAS MAGNETICAS PTFE Ø20MM (UNIDAD)			
158	3	UNIDAD	VARILLAS AGITADORAS MAGNETICAS PTFE Ø40MM (UNIDAD)			
159	5	UNIDAD	BUZO IMAN 3 CM (UNIDAD)			
160	4	UNIDAD	CUBETAS DE CUARZO (UNIDAD)			
161	2	UNIDAD	CUBETAS DE PRECISION DE CUARZO (UNIDAD)			
162	1200	UNIDAD	PIPETAS ESTERILES INDIVIDUALES DE 2 ML (UNIDAD)			
163	1000	UNIDAD	PIPETAS ESTERILES INDIVIDUALES DE 10 ML (UNIDAD)			
164	1500	UNIDAD	PIPETAS ESTERILES INDIVIDUALES DE 5 ML (UNIDAD)			
165	2	UNIDAD	PICNOMETRO 10 ML (UNIDAD)			
166	2	UNIDAD	PICNOMETRO 25 ML (UNIDAD)			
167	23	UNIDAD	FILM AUTOADHERENTE TRANSPARENTE (ROLLO)			
168	4	UNIDAD	PESA FILTROS CON TAPON BOTON ESMERILADO 40 ML ø X 25 ML ALTO (UNIDAD)			
169	15	UNIDAD	PESA FILTROS CON TAPA ESMERILADA 30 ML ø X 30 ML ALTO (UNIDAD)			
170	16	UNIDAD	PESA FILTROS CON TAPA ESMERILADA 50 ML ø X 30 ML ALTO (UNIDAD)			
171	2	UNIDAD	PESA FILTROS CON BOTON ESMERILADO 25 ML ø X 25 ML ALTO (UNIDAD)			
172	2	UNIDAD	PAQUETES DE CAPILARES (UNIDAD)			
173	22	UNIDAD	UNID FILTRANTES ESTERILES 100 ML CAP Y DE 0,22 µL TAMA DE PORO			

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)

6366



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

174	2	UNIDAD	UNID FILTRANTES ESTERILES 150 ML CAP Y DE 0,22 µL TAMA DE PORO		
175	6	UNIDAD	UNID FILTRANTES ESTERILES 500 ML CAP Y DE 0,22 µL TAMA DE PORO		
176	10	UNIDAD	SILICAGEL CON INDICADOR DE HUMEDAD (FRASCO 1 KG)		
177	6	UNIDAD	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO (UNIDAD)		
178	2	UNIDAD	RESPIRADOR DE PIEZA FACIAL DE 1/2 CARA ARNES GRANDE (UNIDAD)		
179	2	UNIDAD	RESPIRADOR DE PIEZA FACIAL DE 1/2 CARA ARNES PEQUEÑO (UNIDAD)		
180	3	UNIDAD	TIPS ESTANDAR 2-200 µL (CAJA X 1000)		
181	6	UNIDAD	TIPS ESTANDAR 50-1000 µL (CAJA X 1000)		
182	2	UNIDAD	PIPETA VOLUMEN VARIABLE 500-5000 µL (UNIDAD)		
183	6	UNIDAD	TIPS ESTANDAR 100-5000 µL (CAJA X 1000)		
184	10	UNIDAD	JUNTAS CONICAS DE GOMA PARA 50 MMX32MMX22MM)		
185	2	UNIDAD	TIRAS DE ACETATO DE CELULOSA (PAQ X 25)		
186	1	UNIDAD	ATOMIZADOR PARA CROMATOGRAFIA IVA CAP 100 ML		
187	3	UNIDAD	CAMARA DE NEUBAUER (UNIDAD)		
188	2	UNIDAD	BURETA CON LLAVE RECTA CON MACHO DE PTFE IVA (UNIDAD)		
189	2	UNIDAD	MARCADORES DE PESO MOLECULAR 14-4 A 94 KD (CAJA X 20)		
190	2	UNIDAD	CROMATOFOLIOS SOPORTE DE ALUMINIO SILICAGEL 60 F 254 20 X 20 (CAJA X 25)		
191	6	UNIDAD	MICRO ELECTRODO DE REFERENCIA (PAQ X 4)		
192	20	UNIDAD	JERINGAS DE PLASTICO POR 20 MM (UNIDAD)		
193	20	UNIDAD	JERINGAS DE PLASTICO POR 5 MM (UNIDAD)		
194	120	UNIDAD	JERINGAS DE PLASTICO POR 10 MM (UNIDAD)		
195	6	UNIDAD	MICROJERINGA DE 10 µL PUNTA ROMA P/ VALV RHEODYNE AGUJA CEMENTADA		
196	3	UNIDAD	MICROJERINGA DE 50 µL PUNTA ROMA P/ VALV RHEODYNE AGUJA CEMENTADA		
197	4	UNIDAD	MICROJERINGA DE 25 µL PUNTA ROMA P/ VALV RHEODYNE AGUJA CEMENTADA		
198	24	UNIDAD	JERINGAS DE VIDRIO DE 20 MM (UNIDAD)		
199	24	UNIDAD	JERINGAS DE VIDRIO DE 50 MM (UNIDAD)		
200	81	UNIDAD	PLATILLO PARA PESADA (NAVECILLA DE 3 ML) (UNIDAD)		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

201	55	UNIDAD	PLATILLO PARA PESADA (NAVECILLA DE 6 ML) (UNIDAD)			
202	20	UNIDAD	PLATILLO PARA PESADA (NAVECILLA DE 10 ML) (UNIDAD)			
203	5	UNIDAD	EMPAQUETADURA DE FILTRO DE SALIDA BOMBA HPLC (UNIDAD)			
204	3	UNIDAD	LAMPARA DE DEUTERIO (UNIDAD)			
205	1	UNIDAD	COLUMNA MARCA SHIMATZU FASE CHIM 100 MM (UNIDAD)			
206	1	UNIDAD	COLUMNA MARCA SHIMATZU FASE CHIM 150 MM (UNIDAD)			
207	1	UNIDAD	LUNA 5UM (UNIDAD)			
208	1	UNIDAD	COLUMNA C 18 (UNIDAD)			
209	1	UNIDAD	COLUMNA C 18 ENCAPADA (UNIDAD)			
210	1	UNIDAD	FRITA PARA BOMBAS DE CROMATOGRAFIA LIQUIDA (UNIDAD)			
211	2	UNIDAD	CARTUCHO GUARDA COLUMNA PHENO MENEX (UNIDAD)			
212	1	UNIDAD	SELLOS COMBINADOS DE 9 MM (PAQ POR 100)			
213	2	UNIDAD	SELLOS DE LAVADO PARA BOMBAS DE HPLC (UNIDAD)			
214	3	UNIDAD	SELLOS DE PISTON (UNIDAD)			
215	1	UNIDAD	VALVULA CHEC DE ENTRADA CERAMICA (UNIDAD)			
216	5	UNIDAD	FILTROS DE FUSION DE SOLVENTE (UNIDAD)			
217	3	UNIDAD	COLUMNA LUNA C 18 (UNIDAD)			
218	2	UNIDAD	COLUMNA LUNA C 8 150 X 4,6 MM (UNIDAD)			
219	2	UNIDAD	COLUMNA LUNA C 8 250 X 4,6 MM (UNIDAD)			
220	1	UNIDAD	COLUMNA ZORBAX ECLIPSE (UNIDAD)			
221	2	UNIDAD	CARTUCHO GUARDA COLUMNA C 18,4X3,0MM (PAQ X 10 U)			
222	2	UNIDAD	CARTUCHO GUARDA COLUMNA C 8,4X3,0MM (PAQ X 10 U)			
223	2	UNIDAD	CARTUCHO GUARDA COLUMNA LICHROCART RP8 4 X 4 MM (PAQ POR 10)			
224	1	UNIDAD	CARTUCHO LICHROCART RP8 250 X 4 MM (PAQ POR 3U)			
225	3	UNIDAD	LICHRO CART RP-18 (PAQ POR 10U)			
226	3	UNIDAD	LICHRO CART RP-8 (PAQ POR 10U)			
227	1	UNIDAD	FILTRO DE ACERO 10 µm P/CAMARA MEZCLADORA			
228	2	UNIDAD	TUERCAS MACHO CON FERULAS (PAQ X 5)			
229	2	UNIDAD	LAMPARA DE TUNGSTENO (UNIDAD)			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)

6766



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

230	1	UNIDAD	KIT DE MANTENIMIENTO PARA BOMBA			
231	1	UNIDAD	TUBERIA DE LAVADO P/BOMBA DE HPLC (UNIDAD)			
232	2	UNIDAD	TUBERIA CALIBRADA P/PVC 3,16 MM ø X 40,6 CM LONG (ENVASE POR 12)			
233	2	UNIDAD	SELLO DE AGUJA P/INJECT AUTOM (UNIDAD)			
234	4	UNIDAD	LENTES DE CUARZO DE CARA PLANA Y CARA ESFERICA (UNIDAD)			
235	4	UNIDAD	VENTANAS DE CELDAS ESTÁNDAR (UNIDAD)			
236	4	UNIDAD	ARANDELAS PARA EL DETECTOR ESPECTROFOTOMETRICO (UNIDAD)			
237	2	UNIDAD	ESPACIADOR DE SELLO DE LA BOMBA DE CROMAT. (UNIDAD)			
238	1	UNIDAD	CELDA PARA LIQUIDO SELLADA PASO OPTICO 0,1MM (UNIDAD)			
239	1	UNIDAD	CELDA PARA LIQUIDO SELLADA PASO OPTICO 0,2MM (UNIDAD)			
240	1	UNIDAD	CELDA PARA LIQUIDO SELLADA PASO OPTICO 0,5MM (UNIDAD)			
241	1	UNIDAD	CELDA PARA LIQUIDO SELLADA PASO OPTICO 1,0 MM (UNIDAD)			
242	2	UNIDAD	SEPTOS DE SILICONA PARA VIALES DE 4 ML (CAJA X 100)			
243	2	UNIDAD	ANILLOS DE RETENCION Y O-RING (PAQ X 12)			
244	1	UNIDAD	MONTAJE UNIVERASL PARA CELDA PARA GASES DE 10 CM (UNIDAD)			
245	1	UNIDAD	CELDA PARA GASES DE 10 CM (UNIDAD)			
246	1	UNIDAD	KIT DE CONSUMIBLE CARTUCHO QUANTUM EX			
247	10	UNIDAD	ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORAS AUTOCLAVE TUTTNAUER DPU-30 Cat THE002-0025			
248	1	UNIDAD	ACCESORIO P/INTRODUCCION DIR. DE MUESTRA (UNIDAD)			
249	1	UNIDAD	CARTUCHO DE CARBON ACTIVADO (UNIDAD)			
250	1	UNIDAD	MODULO DE PURIFICACION PROGARD (UNIDAD)			
251	1	UNIDAD	MODULO DE PURIFICACION Q-GARD (UNIDAD)			
252	1	UNIDAD	MEMBRANAS DE OSMOSIS (UNIDAD)			
253	12	UNIDAD	KIT DE SANITLIZACION CATALOGO 611 CDS6-EQUIPO ARTUM 611 VF SARTORTUS			
254	1	UNIDAD	LAMPARA UV PARA ARLUM 611 VF CATALOGO 611 CEL1-EQUIPO ARLUM 611 VF SARTOUTUS			

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)

6366



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

255	4	UNIDAD	SARTOPORE 2 150 FILTRO FINAL CATALOGO 5441307H-NO-B EQUIPO ARTUN 811VF ESTARTUS		
256	6	UNIDAD	KIT DE CARTUCHOS CATALOGO 611 CKTU-EQUIPO ARLUM 611 VF SARTORTUS		
257	1	UNIDAD	FOTOTRODO ADAPTABLE PARA TITULADOR GP		
258	1	UNIDAD	DEGASIFICADOR IN LINE DEGASSE AF		
259	2	UNIDAD	PAPEL TERMOSENSIBLES PARA IMPRESORA COAGULOMETRO START 4 DIAGNOSTICA STAGO (ROLLO)		
260	4	UNIDAD	FILTRO DE PARTICULA RO-GARD II DE 12"		
261	1	UNIDAD	FILTRO DE VENTEO PARA TANQUE DE 60 LT.		
262	8	UNIDAD	ANTIPARRAS CON RESISTENCIA (UNIDAD)		
263	8	UNIDAD	BOTELLA P/SOLVENTE DE HPLC (UNIDAD)		
264	2	UNIDAD	RECARGA TANQUE DE N2 (UNIDAD)		
265	1	UNIDAD	CARRO PARA LABORATORIO P/MAT DE POLIPROP (UNIDAD)		
266	1	UNIDAD	TERMOMETRO SEGÚN ANSCHUTZ DE BARILLA DE PRECISION		
267	1	UNIDAD	TERMOMETRO SEGÚN ANSCHUTZ 100 A 150° C		
268	1	UNIDAD	TERMOMETRO SEGÚN ANSCHUTZ 50 A 100°C		
269	1	UNIDAD	TERMOMETRO SEGÚN ANSCHUTZ 150 A 200°C		
270	1	UNIDAD	TERMOMETRO SEGÚN ANSCHUTZ 200 A 250°C		
271	1	UNIDAD	TERMOMETRO SEGÚN ANSCHUTZ 250 A 300°C		
272	1	UNIDAD	TERMOMETRO SEGÚN ANSCHUTZ 300 A 360°C		
273	4	UNIDAD	TIMER CON CRONOMETRO		
TOTAL DE LA OFERTA					
TOTAL DE LA OFERTA (en letras)					

HC
 Dr. CARLOS CHIALE
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.

6366

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)